



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Auditoría de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la
Función Ejecutiva del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador (CNDE),
correspondiente al período 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.**

TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN

AUTOR: Lara Coral, Andrea Paola

DIRECTOR: Maldonado Quezada, José Rodrigo, Ing.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2015

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN

Ingeniero

José Rodrigo Maldonado

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

Loja.-

De mi consideración:

El presente trabajo de fin de titulación de Auditoría de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador (CNDE), correspondiente al período 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, realizado por Lara Coral, Andrea Paola, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, febrero de 2015

f)

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, Lara Coral, Andrea Paola, declaro ser autora del presente trabajo de fin de titulación: Auditoría de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador (CNDE), correspondiente al período 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, siendo Director de Trabajo el Ingeniero José Rodrigo Maldonado Quezada; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados emitidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Lara Coral, Andrea Paola

CI 0401156153

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de fin de titulación:

- A Dios, que es Padre, Hijo y Espíritu Santo, y que en su amor infinito me eligió para servirle.
- Al Instituto de Hermanas Bethlemitas, que es mi amada Congregación, a quien le debo mi encuentro personal con el Dios de Belén.
- A mi madre que es fuerza, motor y razón para creer en la vida.
- A todos aquellos que desde su apoyo silencioso han sido ejes motivadores para la realización de este trabajo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco de todo corazón:

- A Dios, que es autor de la vida y que va diseñando cada día nuestros pasos hacia la felicidad plena. Él me ha permitido encontrar su misericordia y su amor a lo largo de todo este proceso formativo, por eso hoy le doy gracias.
- A mi Congregación que con toda apertura y aceptación, me facilitó los medios para emprender y culminar esta carrera universitaria, un gracias de todo corazón a todas las hermanas que han estado presentes durante este camino.
- Al Ing. José Rodrigo Maldonado, quien como tutor de mi trabajo de fin de titulación, ha sido un pilar fundamental en este proceso de investigación, pues con su paciencia, con su sabiduría y su capacidad de escucha, me ha motivado a hacer las cosas con un sello de calidad.
- Al Conjunto Nacional de Danza en la persona de su Directora Ejecutiva la Maestra María Luisa González quien con toda la apertura facilitó mi trabajo en esta querida Institución. También a la Dra. Carmen Urquizo, Directora del Talento Humano, pues durante este trayecto investigativo se ha manifestado atenta y receptiva a mis peticiones y dudas, demostrando su calidad y calidez humana.
- A mis hermanas de comunidad, que con paciencia y cariño, han cubierto mis ausencias en la misión y en el apostolado, facilitando los espacios para la elaboración de este trabajo de fin de titulación que es para contribuir con la extensión del Reino.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I	
1. Marco referencial y normativo	
1.1. Auditoría de cumplimiento.....	6
1.1.1. Definición.....	6
1.1.2. Directrices.....	8
1.1.3. Normas Ecuatorianas de Auditoría.....	10
1.1.4. Proceso de auditoría de cumplimiento.....	11
1.1.5. Modelos de informe de auditoría de cumplimiento.....	13
1.2. Deontología del Sector Público.....	16
1.2.1. Generalidades y normativa aplicable a la ética.....	16
1.2.2. El código de ética del Buen Vivir.....	18
CAPITULO II	
2. Entorno institucional y alcance de la auditoría de cumplimiento	
2.1. Análisis Institucional.....	21
2.1.1. Naturaleza de la Organización.....	21
2.1.2. Estructura organizacional.....	22
2.1.3. Normativa institucional sobre la ética.....	23
2.1.4. Rol de la UATH y del Comité de Ética.....	24
2.2. Implementación del Código de Ética del Buen Vivir en el Conjunto Nacional de Danza.....	25
2.2.1. Relación del Código de ética institucional con el Código de ética del Buen Vivir.....	25
2.2.2. Comité de Ética Institucional.....	26
2.2.3. Determinación del alcance y la naturaleza de la auditoría de cumplimiento.....	27
2.2.4. Principios y valores éticos relevantes.....	28
CAPITULO III	
3. Auditoría de cumplimiento del Código de Ética del Buen Vivir del Conjunto Nacional de Danza.	
3.1. Planificación.....	33
3.1.1. Visita Previa.....	34
3.1.2. Planificación específica.....	39
3.1.3. Evaluación del control interno.....	44
3.1.4. Programas de trabajo.....	48
3.2. Ejecución de una auditoría de cumplimiento.....	50
3.2.1. Del Objetivo del CEBV-FE.....	50
3.2.2. Del Ámbito de aplicación.....	53
3.2.3. Del Principios y valores éticos generales.....	55
3.2.4. De la Responsabilidades y compromisos.....	57
3.2.5. Del Comité de Ética.....	59

3.2.6. Elaboración del cuadro de cumplimiento.....	61
3.3. Elaboración del informe de auditoría de cumplimiento.....	64
3.3.1. Carta de presentación del informe.....	64
3.3.2. Información General.....	65
3.3.3. Resultados	65
3.3.4. Recomendaciones	66
3.4. Seguimiento o monitoreo de las recomendaciones	68
CAPÍTULO IV.	
4. Impacto de la implementación del Código de Ética del Buen Vivir, en el Conjunto Nacional de Danza.	
4.1. Efectos esperados.....	70
4.2. Efectos no esperados.....	71
CONCLUSIONES.....	72
RECOMENDACIONES.....	73
BIBLIOGRAFÍA.....	74
ANEXOS.....	75

RESUMEN

La presente Auditoría de cumplimiento del Código de Ética del Buen Vivir del Conjunto Nacional de Danza, en el periodo que va desde el 1º de julio del 2013 al 30 de junio del 2014, pretende cumplir con examinar su cumplimiento durante el primer año de implementación.

En la estructura inicial del presente trabajo, podemos observar una explicación detallada del horizonte institucional del Conjunto Nacional de Danza y a la vez el proceso de implementación del Código de ética del Buen Vivir con todo lo que esto implica: principios y valores institucionales, responsabilidades y compromisos, y la repercusión de los mismos en lo cotidiano. En el desarrollo de la auditoría como tal, encontramos la incidencia directa de esta implementación en cada uno de los servidores que forman parte del talento humano y en los destinatarios del conjunto. Con este análisis, para futuros períodos, se podrán tomar las mejores decisiones y optimizar el alcance del Código, la identificación con el mismo de parte de los funcionarios y el aporte al buen vivir de la sociedad que beneficia a todos por igual.

PALABRAS CLAVES: Auditoría de cumplimiento; Buen vivir; Principios y valores institucionales; Responsabilidades y compromisos; Comité de ética; Funcionarios.

ABSTRACT

The present audit of the Good Living Ethics Code of the National Dance Group, from the period of July 1st 2013 to June 30th 2014, has the objective for this project that is evaluated the fulfillment of it during the first year of its implementation.

In the present work, we can observe a detailed explanation of the Institutional Horizon of the National Dance Group and at the same time the process of implementation of the good living code and all what it implies; Institutional principles and values, responsibilities and compromises, and their repercussion in daily life. During the audit we found the direct incident of this implementation and every of the servers which are part of the human talent and the group and its participants. With the analysis, for the next periods it could be taken the best decision and optimize the approach of the code, the identification of its participants with and the input of good living to society which is a constitutional rule the benefits to every one in the same way.

KEY WORDS: Audit; Living good; Institution principles and values; Responsibilities and committee ethic; Participants.

INTRODUCCIÓN

La presente auditoría de cumplimiento nos permite evaluar en qué medida se ha ejecutado lo propuesto por el Código de Ética dispuesto por la Función Ejecutiva, procura el buen vivir de los funcionarios y de los destinatarios de su labor. Por eso nuestra Constitución en el artículo 275 dice “El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*”. Por tanto esto se convierte en la razón de ser al implementar estos modelos que colaboran con la aspiración estatal de un vivir armónico y estable para todos los habitantes.

El primer capítulo habla sobre el marco referencial y normativo, que nos permite tener una visión en conjunto del respaldo teórico, que fundamenta esta auditoría de cumplimiento

En el segundo capítulo se habla sobre el entorno institucional y el alcance de la auditoría de cumplimiento, que enfoca directamente la realidad de la entidad, su organización estructural, la estructura orgánica y la normativa que presenta frente al código de ética y el rol que desempeña la unidad de talento humano. También se pone especial atención a la implementación del Código de Ética Institucional, partiendo del Código de Ética de la Función Ejecutiva.

El tercer capítulo es la parte medular del trabajo, pues es la ejecución de la auditoría como tal, con sus respectivos papeles de trabajo y el informe final que da cuenta de todo lo investigado en este proceso. Esta parte, se convierte en la esencia de la auditoría y nos permite tener una visión clara de lo que se investigó. En el capítulo cuarto contamos con un enfoque al impacto de la implementación del Código de Ética y sus resultados. Con estos cuatro capítulos abarcamos este trabajo de auditoría y determinamos el nivel de cumplimiento de lo que se especifica en el Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

El resultado de esta investigación es muy importante para el Conjunto Nacional de Danza y su entorno inmediato, pues es una oportunidad para determinar en qué medida el personal se ha familiarizado con toda la exigencia del código y sobre todo con la vivencia del mismo.

El objetivo general está encaminado a examinar este cumplimiento con todo lo que esto implica, detalles, organización, incoherencias en el proceso y realidades que tal vez no se pueden detectar de un momento a otro, sino con la investigación del caso. El cumplimiento de los objetivos específicos está descrito a lo largo del desarrollo de los capítulos indicados en líneas anteriores.

Para el desarrollo de la presente investigación se contó con el apoyo y la apertura del Conjunto Nacional de Danza que con toda disponibilidad y sencillez de los directivos y del departamento de Talento Humano, permitieron el fácil acceso a los archivos y demás documentos que respaldan este trabajo.

Esta ha sido una experiencia muy significativa y un aporte personal muy valioso, que repercute en el código de ética personal, con valores y principios que no son solamente institucionales, sino que son parte del código moral que rige en la sociedad.

CAPÍTULO I
MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO

1.1. Auditoría de cumplimiento

1.1.1. Definición.

Una auditoría de cumplimiento es una manera de examinar la veracidad en la ejecución de ciertas operaciones en una organización y determinar si están bien sistematizadas y responden a los procesos establecidos.

Las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 4100 (2010), dicen al respecto: “La auditoría de cumplimiento analiza en qué medida la entidad auditada observa las reglas, las leyes y los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos o las estipulaciones acordadas por ejemplo en un contrato o en un convenio de financiación” (p.6). Con ésta explicación podemos acotar que este tipo de auditoría, es una manera de evaluar el proceso de aplicación de una ley, e incluso se conecta con la auditoría a los estados financieros pues no solamente se trata de mirar números sino las actitudes de quienes ejecutan estos procesos contables.

Blanco (2003), considera que la auditoria de cumplimiento: “se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables” (p.189). Por tanto, podemos decir que este tipo de auditoría es un camino para evaluar un proceso y la medida de su cumplimiento.

Poniendo énfasis en los párrafos anteriores,: “la auditoría de cumplimiento comprende la prueba y la presentación de informes sobre si una organización ha cumplido los requisitos de las diversas leyes, regulaciones y acuerdos” (Whittington & Pany, 2000, pág.599).

Encontramos algunas explicaciones que se refieren a lo que está implícito en este tema y señalan que “ésta función implica determinar si la información acerca de la materia controlada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicables, como las leyes, los reglamentos y las directrices reguladoras, los contratos y convenios celebrados, etc” (ISSAI 4100,2010, p.6). Será como un medio que usa el gobierno u otra entidad para transparentar su accionar, o para exigir una rendición de cuentas por el buen o el mal uso de los recursos que tiene bajo su responsabilidad. Esto se hace evidente en que “la Auditoría de cumplimiento comprende la realización de procedimientos para probar el cumplimiento de leyes y regulaciones” (Whittington & Pany, 2000, pág.608).

Al hablar de sus objetivos concretos y de su finalidad, tenemos como referencia este concepto: “La auditoría de cumplimiento persigue determinar en qué medida la entidad auditada ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y las estipulaciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias controladas” (ISSAI 4100, 2010, p.6). Y se consolida con que su alcance “reside en proporcionar garantías a los destinatarios acerca del resultado de la evaluación o medición de una materia controlada a partir de criterios adecuados” (ISSAI 4100,2010, p.6).

Asumiendo una visión más amplia del tema se puede citar que:

La realización de la auditoría de cumplimiento, depende de la existencia de datos verificables y de criterios o normas reconocidas, como las leyes y regulaciones o las políticas y procedimientos de una organización. Un ejemplo común es la auditoría de una devolución de impuestos efectuada por un auditor del Internal Revenue Service (IRS). Su objetivo es determinar si la devolución se ajusta a las leyes fiscales y a las regulaciones del IRS. Los resultados se transmiten al contribuyente mediante el informe del auditor de esa oficina.

Otro ejemplo de la auditoría de cumplimiento, es la revisión periódica de los bancos por analistas contratados por la Federal Deposit Insurance Corporation y los departamentos bancarios del Estado. En estas auditorías se mide el cumplimiento de las leyes y regulaciones bancarias, así como de las normas tradicionales de una práctica correcta.

Muchos organismos estatales y municipales, así como las organizaciones no lucrativas, que reciben asistencia económica del gobierno federal deben realizarlas según la Single Audit Act de 1984 o la OMB Circular A-133. Estas auditorías determinan si la asistencia financiera se gastó conforme a la legislación y las normas aplicables (Whittington & Pany, 2005, p.10).

En cuanto a la evidencia necesaria para este trabajo sabemos que: “el desempeño de una auditoría de cumplimiento depende de la existencia de información verificable y de criterios o normas reconocidos, como las leyes y regulaciones establecidas o las políticas y procedimientos de una organización” (Whittington & Pany, 2000, p.9).

No se puede omitir ciertos requisitos que se hacen indispensables por eso: “los auditores deben realizar procedimientos de cumplimiento de requisitos específicos de todos los

programas importantes. Los requisitos específicos que deben ser auditados son aquellos que de no ser cumplidos, podrían tener un efecto material sobre el programa importante” (Whittington & Pany, 2000, pág.604).

Sabemos que un bien común es preocupación de todos, y exigir su buena administración es una manera de verificar que:

“A la sociedad siempre le ha preocupado el cumplimiento de las leyes y los reglamentos por parte de organizaciones de todo tipo. Como consecuencia, la auditoría de cumplimiento ha evolucionado hasta convertirse en una parte importante del trabajo de los auditores tanto externos como internos. La auditoría de cumplimiento implica probar e informar en cuanto a si una organización ha cumplido con los requerimientos de diversas leyes, reglamentos y acuerdos. El Congreso y diversas entidades reguladoras de los Estados Unidos, han adoptado requerimientos de auditoría de cumplimiento para una amplia gama de organizaciones de negocios, gubernamentales y no lucrativas. El Auditing Standards Board, ha desarrollado guías generales para todo tipo de compromisos de auditoría de cumplimiento de leyes y reglamentos y guías más específicas para la auditoría de cumplimiento de programas federales de asistencia financiera” (Whittington & Pany, 2005, p.702).

Una auditoría de cumplimiento es entonces un camino para revisar y evaluar el buen uso de los recursos y la administración de la institución como tal.

1.1.2. Directrices

Si las directrices delimitan un camino que seguiremos para la realización de algo determinado, es vital garantizar que todo lo que se haga, vaya de acuerdo a la exigencia de las mismas.

Menciona frente a esto, Blanco (2003), que: “para obtener esta comprensión general, el auditor reconocería particularmente que algunas leyes y regulaciones pueden tener un efecto fundamental sobre las operaciones de la entidad” (p.79). Toda ley que se ha implementado debe ser medible, verificable y ante todo debe ser evaluable en eso consiste la Auditoría de Cumplimiento.

Con esto, podemos concluir que al realizar una auditoría de cumplimiento, debemos partir de las anteriores directrices para tener éxito en el informe final y durante todo el proceso, pues:

“En compromiso de certificación del cumplimiento, los contadores públicos abordan el cumplimiento de leyes y reglamentos específicos por parte de una organización, o su control interno sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos específicos. La administración ofrece una constancia por escrito del cumplimiento en una carta de declaraciones dirigida a los contadores públicos. Esta constancia también puede presentarse en un informe formal que se anexa al informe de los contadores, o bien se puede incluir en el informe de éstos. El informe de los contadores ofrece opinión ya sean en cuanto a la constancia administrativa o directamente respecto al cumplimiento” (Whittington & Pany, 2005, p.704).

Auditar el cumplimiento de un tema en particular, implica también auditar a la entidad y su eficiencia. En el año 2013, López Hernández, hace una explicación sobre la diferencia que existe entre las diferentes ISSAI y sus objetivos principales:

Tabla 1: Directrices de Auditoría de Cumplimiento de INTOSAI

Norma	Objetivo
ISSAI 4000 - Directrices para la auditoría de cumplimiento- Introducción general	Describe el ámbito de aplicación de las directrices, explica la diversidad de sistemas de organización y elaboración de informes de las auditorías de cumplimiento y la relación con otras normas de auditoría.
ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros.	Trata la auditoría de cumplimiento como un tipo de auditoría autónomo o perteneciente a la auditoría de rendimiento pero no como una parte de la auditoría de estados financieros. Describe los aspectos usuales en la ejecución de una auditoría de cumplimiento: planificación, ejecución, valoración de la evidencia y elaboración de informes.
ISSAI 4200 - Directrices para las auditorías de cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros	Señala los aspectos que, en el caso que se lleve a cabo una auditoría de cumplimiento dentro del marco de una auditoría de los estados financieros, deben ser objeto de evaluación: si las medidas, transacciones financieras e informaciones reflejadas en el estado financiero están conforme a los fines definidos por el legislador y a las metas de programación y medidas establecidos en el mandato.

Fuente: Auditoría de Gestión de los Fondos Públicos, p.16.

Autor: López Hernández

1.1.3. Normas Ecuatorianas de Auditoría.

De acuerdo a lo establecido en el Ecuador sabemos que “las Normas Ecuatorianas sobre Auditoría (NEA) se deben aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NEA deberán también aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a servicios relacionados” (NEA 0, 1999, p.1).

Las NEA hacen especial énfasis en la parte contable, pero podemos notar que también dan importancia a otro tipo de auditoría que igualmente necesita un respaldo legal, pero lo interesante es que también requiere respaldo bibliográfico:

“Una revisión comprende investigación y procedimientos analíticos diseñados para revisar la confiabilidad de una aseveración que es responsabilidad de una parte para uso de otra parte. Si bien, una revisión implica la aplicación de habilidades y técnicas de auditoría y el acopio de evidencia, no implica ordinariamente una evaluación de los sistemas de contabilidad y de control interno, pruebas de registros y de respuestas a investigaciones para la obtención de evidencia confirmatoria mediante inspección, observación, confirmación y conteo, que son procedimientos ordinariamente llevados a cabo durante una auditoría” (NEA 0, 1999, p.7).

Aunque todo gira en torno a los Estados Financieros: “el propósito de esta Norma Ecuatoriana de Auditoría (NEA) es establecer normas y proveer lineamientos respecto de la documentación en el contexto de la auditoría de estados financieros” (NEA 4, 1999, n.1).

Las exigencias para cualquier auditoría son igual de prioritarias, así: “el auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para apoyar la opinión de auditoría y dar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría” (NEA 4, 1999, n.2)

La parte evidencial es crucial en este estudio pues la: “documentación significa el material (papeles de trabajo) preparado por y para, u obtenido o retenido por el auditor en conexión con la realización de la auditoría. Los papeles de trabajo pueden ser en la forma de datos almacenados en papel, microfilm, medios electrónicos, u otros medios” (NEA 4, 1999, n.3). Por eso las NEA, cumplen una función similar a que si fuese una auditoría de los Estados Financieros. Los papeles de trabajo son herramientas de análisis.

Otra de las NEA que deben tomarse en cuenta para este y cualquier otro tipo de auditoría es la relacionada con los principios generales de una auditoría: “El auditor deberá cumplir con el “Código de Ética del Contador” emitido por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador. Los principios éticos que rigen las responsabilidades profesionales del auditor son:

- a. independencia;
- b. integridad;
- c. objetividad;
- d. competencia profesional y debido cuidado;
- e. confidencialidad;
- f. conducta profesional; y
- g. normas técnicas” (NEA 1, 1999, n.4).

Es fundamental tener en cuenta estos principios pues se hacen indispensables en todo tipo de auditoría, pues al estar enmarcados en el Código de Ética del Auditor, son vitales en este proceso.

1.1.4. Proceso de auditoría de cumplimiento

Existe diversidad de criterios para este proceso por ejemplo:

“Los auditores efectúan diversos procedimientos para identificar las leyes y reglamentos que tienen un impacto directo sobre los estados financieros de una organización, incluso 1) analizar leyes y reglamentos junto con la administración, administradores de programas y concesiones , y auditores gubernamentales; 2) revisar los documentos de requisitos de cumplimiento estatales y federales; 3) revisar los contratos de concesiones y préstamos relevantes; 4) revisar las minutas del cuerpo legislativo de la organización gubernamental. Los auditores también obtienen representaciones por escrito en la administración acerca de las integridades de las leyes y reglamentos, identificadas como un reconocimiento de la responsabilidad que tiene la administración de cumplir con ellos.

Cuando los auditores tienen conocimiento de las leyes y reglamentos importantes, evalúan los riesgos de que los montos que aparecen en los estados financieros y de los programas de asistencia financiera se vean afectados de manera sustancial por las violaciones. Al hacer estas evaluaciones consideran los controles diseñados para prevenir violaciones, como por ejemplo las políticas concernientes a prácticas

operativas aceptables, códigos de conducta y asignaciones de responsabilidad para el cumplimiento y evalúan el cumplimiento de requisitos legales y reguladores. Después, estas evaluaciones de los riesgos se utilizan para diseñar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas sustantivas de cumplimiento de los auditores” (Whittington & Pany, 2005, p.706).

En la ISSAI 4100, encontramos el proceso que se sigue en la ejecución de Auditorías de Cumplimiento, tenemos en cuenta que Ecuador a través de la Contraloría General del Estado es miembro de esta entidad, esto se lo detalla en el numeral 7:

Consideraciones iniciales:

- Determinar el alcance y los objetivos de la auditoría de cumplimiento.
- Analizar los principios de importancia ética
- Asegurar la existencia de procedimientos de control de calidad

Planificación de la auditoría:

- Determinar las partes intervinientes/el funcionamiento jurídico
- Comprender la entidad y su entorno
- Desarrollar la estrategia y el programa de auditoría
- Comprender el control interno
- Determinar la materialidad a efectos de planificación
- Analizar los riesgos
- Planificar los procedimientos de auditoría para obtener una garantía razonable

Ejecución de la auditoría y obtención de evidencia

- Obtener evidencia a través de distintos medios
- Actualizar constantemente la planificación y el análisis de riesgos comunicación y control de calidad
- Analizar incumplimientos que puedan revelar presuntos actos ilícitos

Valoración de la evidencia y formación de conclusiones

- Evaluar si se ha obtenido evidencia suficiente y apropiada
- Determinar la materialidad a efectos de formar conclusiones
- Obtener manifestaciones por escrito cuando sea necesario
- Reaccionar a hechos posteriores cuando sea necesario

Elaboración de informes:

- Elaborar el informe
- Incluir recomendaciones y respuestas de la entidad cuando corresponda
- Seguimiento de informes anteriores cuando sea necesario”

Indiscutiblemente es importante determinar cuáles son estas disposiciones que forman parte de la normativa legal que es la base del quehacer de la Institución. Sin duda esto hará que el auditor detecte cualquier incumplimiento que se genere y que sin duda afectará el desarrollo normal de la entidad. Con esto se podrá partir para delimitar el plan estratégico de la auditoría.

El auditor no puede olvidar que debe hacer un sondeo del nivel de conocimiento que hay en la entidad sobre las leyes que la rigen, es decir determinar en un primer momento el nivel de conocimiento que hay por parte de los directivos y personal. Imposible exigir el cumplimiento de algo que se desconoce o que no se ha socializado a profundidad. Por eso Blanco (2003) nos exhorta a “Identificar las leyes y regulaciones que debe cumplir la entidad. Leyes sobre sociedades. Leyes tributarias. Leyes laborales. Legislación contable. Leyes cambiarias” (p.192). Debemos tener un amplio conocimiento de lo que rodea legalmente a la institución a ser auditada.

No podemos olvidar que es un principio básico en la recolección de evidencia, que esta sea *suficiente, competente y relevante*.

“El auditor se fijará en lo siguiente: El carácter, momento y amplitud de los procedimientos sustantivos. La evaluación de la efectividad de los controles internos si la calificación del riesgo de control fue por debajo de alto. La asignación adecuada de miembros del equipo de auditores” (Blanco Y, 2003, p.192). El proceso de auditoría se convierte en un peldaño más importante en este presupuesto.

1.1.5. Modelos de informe de auditoría de cumplimiento

El numeral 143 del ISSAI 4100 (1999) establece que: “En general, un informe de auditoría de cumplimiento contiene los siguientes elementos (aunque no sea en el orden que se cita a continuación:

- 1) Título
- 2) Destinatario
- 3) Objetivos y alcance de la auditoría, incluido el período abarcado por la misma.
- 4) Identificación o descripción de la información acerca de la materia controlada.
- 5) Criterios identificados
- 6) Obligaciones de las distintas partes (fundamento jurídicos)
- 7) Identificación de las normas de auditoría aplicadas al trabajo efectuado.
- 8) Resumen del trabajo efectuado
- 9) Conclusión
- 10) Respuestas de la entidad auditada (cuando corresponda)
- 11) Recomendaciones (cuando corresponda)
- 12) Fecha del informe
- 13) Firma

En el numeral 144 de la ISSAI (1999) se da más detalles para la elaboración de un informe de auditoría de cumplimiento y se especifican así:

- Criterios identificados

El auditor debe hacer constar en el informe, todo cuanto haya utilizado para la evaluación de la materia. Se deben fijar claramente los criterios en el informe para que sean claros y evidentes con su sola lectura. Se pueden incluir los criterios, o hacerse referencia de ellos. Aunque los criterios sean muy complejos, se debe hacer referencia de estos y darles la mayor claridad posible.

- Conclusiones

Las conclusiones se expresan a manera de una declaración que da fe de la veracidad del trabajo realizado y de una respuesta más detallada a preguntas concretas del planteamiento inicial. Las conclusiones se modificarán en el sector público en los casos de incumplimiento material con una conclusión con reservas o adversa, y también con una limitación del alcance con una conclusión con reservas o una abstención de opinión.

Se hace alusión también a algunas características que deben tener en cuenta los auditores en el sector público como el párrafo de énfasis que debe existir por ejemplo cuando exista insuficiencia de información (Instituto de Investigaciones Contables de

la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, 1999) o el párrafo sobre otros asuntos para explicar algo aparte de lo que expresa la dirección y que no afecta directamente en la auditoría como tal.

- Respuestas de la entidad auditada

Esto hace referencia al principio contradictorio que es clave en la fiscalización del sector público y que se relaciona con incluir respuestas referentes al punto de vista de los funcionarios responsables. Esto en cuanto a presentar insuficiencias o constataciones críticas de lo auditado.

- Formulación de recomendaciones constructivas

La auditoría universalmente exige la presentación de informes que sean constructivos y que colaboren con la entidad auditada, por tanto las recomendaciones desde la más elemental hasta la más compleja deben ser para alcanzar una mejora institucional, todo esto sin olvidar la objetividad y la independencia del auditor.

- Fecha del informe

El informe debe tener una fecha acorde al proceso que se vivió, es decir no puede tener una fecha previa a la obtención de la evidencia porque eso haría ilícito el informe y le quitaría veracidad a la planeación que se propuso inicialmente.

- Firma

El informe debe estar respaldado por la firma de la persona responsable de todo el proceso, en su caso el máximo representante o un funcionario con el permiso respectivo.

- Informes de fiabilidad limitada

Este tema solamente se puede tener en cuenta, al haber realizado un trabajo suficiente que permita al auditor expresar una conclusión válida. Únicamente cuando la evidencia cumple con la característica de ser suficiente, puede emitir este tipo de fiabilidad.

- Constataciones incidentales

A pesar de que el auditor encuentre algunas particularidades que afectan otras áreas de la institución, éste no es el tema que atañe su trabajo y por tanto aunque tenga esta evidencia, no puede emitir ningún criterio al respecto, únicamente puede informar a quien corresponda pero nada más.

1.2. Deontología del Sector Público

1.2.1. Generalidades y normativa aplicable a la ética

Partimos del concepto de ética descrito por Guerrero (2007), donde explica que “es la disciplina que estudia el conjunto de normas y valores que rigen la conducta del hombre en sociedad” (p,34). A su vez, Whittington & Pany (2005), dicen que: “La ética es el estudio de los principios y valores morales que rigen los actos y decisiones de un individuo o grupo” (p.53). Por su parte Guerrero (2007), explica a la deontología como la “teoría o tratado de los deberes y de los principios éticos, especialmente de aquellos que rigen el ejercicio de una profesión” (Guerrero, 2007, p.314)

Ampliando el tema frente a la objetividad y subjetividad, comprendemos que:

“En el comportamiento ético hay que distinguir dos dimensiones que suelen confundirse entre sí y que no se interpretan siempre correctamente. Una dimensión subjetiva, que corresponde a las decisiones de nuestra voluntad. Otra objetiva, que viene dada por la escala axiológica con arreglo a la cual decidimos. Esta escala es objetiva en la medida en que el otro se erige como referente intersubjetivo de unas decisiones que pretenden ser éticas y que por lo tanto, no pueden obviar su condición de semejante con una dignidad y unos derechos no decidibles, indisponibles e innegociables” (Guerrero, 2007,p.134).

Comprendemos así que: “Los Derechos naturales deontológicos son una especie de derechos morales. Por derechos morales se entiende exigencias normativas, derechos, previos a los derechos positivos o legales. Tienen normatividad independientemente de su positivización. Son derechos extralegales o supralegales” (Guerrero, 2007,p.246).

Al hablar de las generalidades de la ética podemos hacer referencia también a lo que dice Whittington & Pany, (2005), respecto al Code o Professional Conduct, donde destacan que:

Éste código de ética profesional se propone ofrecer un modelo para ampliar los servicios profesionales y responder a otros cambios de la contabilidad, entre ellos un ambiente cada día más competitivo. Consta de dos secciones. La primera, titulada los Principios, es una exposición orientada a metas y positiva de las responsabilidades ante el público, los clientes y los colegas. Sienta las bases de las reglas, segunda sección del código. Las Reglas son aplicaciones obligatorias de los Principios. Definen la conducta aceptable e identifican las fuentes de autoridad de las normas del desempeño (p.58).

Con esto vemos la conexión que existe entre la ética, los principios y las reglas, que no se pueden desvirtuar de esta parte de nuestro estudio.

La Constitución de la República del Ecuador es muy oportuna al hacer alusión a este aspecto, pues manifiesta:

El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza (P.130. Art. 275).

Sustentamos así, legal y normativamente la exigencia que tiene el país a dar prioridad al buen vivir en cualquier ámbito y su estrecha relación con la ética.

1.2.2. El código de ética del Buen Vivir

Encontramos como parte fundamental de nuestro trabajo de investigación, lo que se relaciona con el Código de Ética del Buen vivir. Para esto referimos lo que dice la Función ejecutiva (2012):

La Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional para el Buen Vivir establecen una cultura de transparencia y recuperación de principios y valores como parte esencial de la Revolución Ética, que implica desterrar prácticas y relaciones de corrupción.

En este contexto, el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión (SNTG), impulsa procesos de reorganización y establece mecanismos para alcanzar una gestión pública ética y eficiente. Además, contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento de la transparencia en las entidades públicas y al mejoramiento de la calidad de vida en la sociedad” (p.7).

El Secretario Nacional de Transparencia de Gestión en Ecuador (2012) hace la presentación del Código de Ética y dice: “El Código de Ética nos permitirá cambiar la antigua percepción del funcionario público corrupto, desleal y descortés. Ser coherente con los principios, valores responsabilidades y compromisos aquí expuestos nos hará parte activa de la consecución de los objetivos colectivos de cada una de nuestras instituciones”. Sin duda esto aclara enormemente la importancia de la implementación del Código de Ética en la función ejecutiva de nuestro país, para beneficio de todos.

Haciendo una relectura de este documento de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, se comprende que el Código de Ética constituye un conjunto de valores y principios que a la luz de principios concretos, tratan de dirigir el buen obrar de los funcionarios públicos dentro y fuera de la Institución donde laboran y consecuentemente se generará un buen manejo de todos los recursos que están a su cargo

CAPÍTULO II
ENTORNO INSTITUCIONAL Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE
CUMPLIMIENTO

2.1 Análisis Institucional

2.1.1 Naturaleza de la Organización

El Ministerio de Educación al crear el Conjunto Nacional de Danza (1976) acuerda:

Artículo 1º.- Crear el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, como Unidad Ejecutiva dependiente del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Educación Pública, con sede en la ciudad de Quito , y que estará integrado por bailarines y coreógrafos nacionales y extranjeros de reconocida capacidad; además de antropólogos y sociólogos que integrarán el Departamento de Investigación.

Artículo 2º.- Finalidades del Conjunto:

- a. Elevar los valores artísticos nacionales dentro del campo de la música y la danza, para cultivar las expresiones del arte ecuatoriano y difundirlo en el país a nivel popular y en el extranjero;
- b. Realizar montajes de obras nacionales y la ejecución de un repertorio de proyección universal;
- c. Contribuir al desarrollo de los principales centros del país, a través del intercambio de profesores, coreógrafos y bailarines profesionales; y,
- d. Realizar investigaciones de las culturas primitivas del país dentro del campo de los hechos folklóricos, música, instrumentación, danzas, costumbres y ritos.

“El Conjunto Nacional de Danza del Ecuador única institución del Estado en su género, tiene la responsabilidad de investigar, planificar y difundir la danza contemporánea y el folklore a nivel nacional e internacional, a fin de elevar la calidad de vida y fortalecer el desarrollo cultural de la sociedad” (Estatuto Orgánico del Conjunto Nacional de Danza, 2007, Art.1).

Tiene estructurados sus objetivos Institucionales, así:

- Obtener herramientas válidas de la realidad y la diversidad nacional que sustenten las obras coreográficas, a través de la investigación.

- Aportar al desarrollo artístico y cultural mediante la planificación de programas y proyectos, coherentes con el crecimiento institucional.
- Elevar los valores culturales de la sociedad, a través de la danza y de la expresión del arte ecuatoriano para difundir obras propias y universales”.
(Estatuto Orgánico del Conjunto Nacional de Danza, 2007, Art.2)

Para conocer de mejor manera la estructura orgánica del CNDE, debemos tener en cuenta que es vital comprender la entidad auditada y su entorno:

Determinar la materia controlada y los criterios adecuados son los primeros pasos, como se ha explicado anteriormente, en la ejecución de una auditoría de cumplimiento y esta determinación implica que los auditores del sector público han de conocer la entidad auditada y las circunstancias que rodean la auditoría con objeto de disponer de un marco de referencia para la aplicación de su juicio profesional a lo largo de todo el proceso de auditoría. La comprensión de la entidad, de su entorno y de los programas pertinentes reviste particular importancia dado que servirá para determinar la materialidad y analizar los riesgos (ISSAI 4100,2010, p.21).

El INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) al hablar de datos sobre establecimientos que se dedican a actividades artísticas a nivel nacional dice que el 47,3% de Bailarines y Coreógrafos son hombres y el 52,7% son mujeres, con lo que se da sustento a que más adelante al hablar sobre los valores institucionales se pone especial atención a la “equidad”, como una manera de aceptar esta condición totalmente independiente a la Institución.

2.1.2 Estructura organizacional

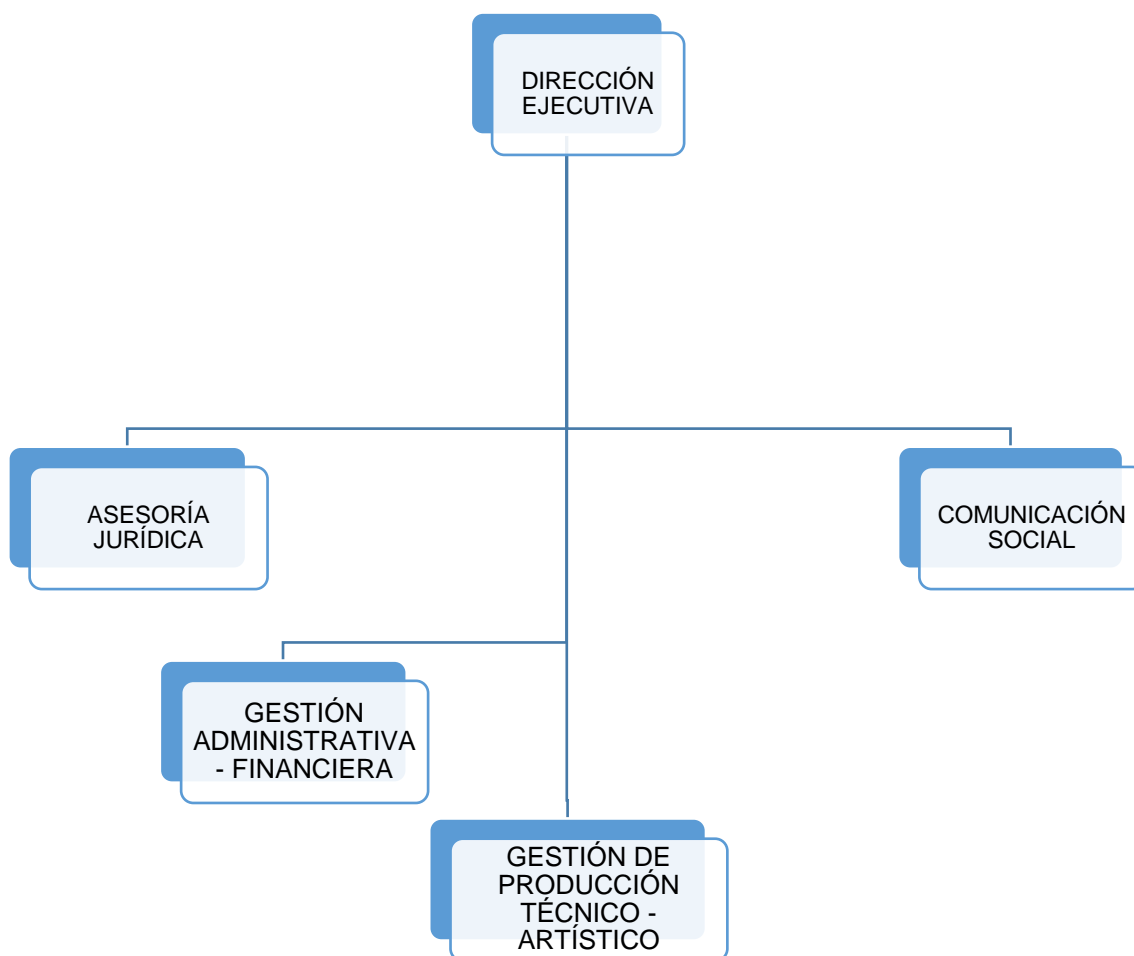


Figura 1: Estructura Orgánica

Fuente: Estatuto Orgánico. Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, 2007, n.3

Autor: Conjunto Nacional de Danza

El anterior gráfico explica la manera cómo está estructurada esta institución como tal, pues “la estructura organizacional del Conjunto Nacional de Danza, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico” (Estatuto Orgánico del Conjunto Nacional de Danza 2007, Art.3).

Los procesos de los que se hace mención en esta parte, son aquellos que “elaboran los productos y servicios del Conjunto Nacional de Danza, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional” (Estatuto Orgánico del Conjunto Nacional de Danza, 2007, Art.4).

2.1.3 Normativa institucional sobre la ética

Desde la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión SNTG, (2012), se hace un importante análisis de lo que es la Revolución Ética y algunos aspectos que implica su implementación:

Desterrar prácticas y relaciones de corrupción e integrar sistemas de prevención de la misma; incorporar la participación ciudadana en procesos de contraloría social, toma de decisiones y gestión de asuntos públicos, así como afianzar y revitalizar principios, valores éticos y sociales en las tendencias políticas, económicas, tecnológicas, ambientales y sociales del servicio público en el país (p 10).

El objetivo del Código de Ética del Conjunto Nacional de Danza, está detallado en el Registro Oficial N° 138 (2013):

“Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de las servidoras/as y trabajadores/as públicos/as del Conjunto Nacional de Danza para alcanzar la misión Institucional, es la de elevar los valores artísticos nacionales en el campo de la danza, para cultivar las expresiones del arte ecuatoriano y universal para difundirlo en el país a nivel nacional e internacional” (Art.1).

Actualmente en el Consejo Nacional de Danza no encontramos procedimientos internos para la implementación del Código de Ética. El grupo humano que trabaja es muy pequeño y no han tenido mayores inconvenientes. Cuentan con un proceso de socialización para el personal que ingresa y para el personal que ya labora en la Institución.

Según el Registro Oficial N° 138, del 05 de Diciembre de 2013, el Código de Ética cuenta con los siguientes capítulos: Ámbito y Objetivo, Principios y Valores, Compromisos y Responsabilidades, Comité de Ética y Disposición Final.

2.1.4 Rol de la UATH y del Comité de Ética.

En el Código de Ética del CNDE, se hace referencia a la Unidad Administrativa de Talento Humano (UATH), ya que se nombra dentro del Capítulo III de los Compromisos y Responsabilidades: “La Unidad de Talento Humano en coordinación con el Comité de Ética serán las encargadas de implementar y difundir el Código de Ética dentro de la Institución” (Reg. Of. 138, 2013, Art.4, L. a).

Estas dos instancias están directamente ligadas pues el “Responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, actúa como asesor del proceso” (Reg. Of. 138, 2013, Art.5, L. d).

Encontramos con claridad la explicación de la finalidad el Comité de Ética y aquí se detalla su rol:

Es un grupo interdepartamental e interdisciplinario que será el encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva. Para los casos en contradicción con el Código de Ética para el Buen Vivir de índole administrativa, el Comité receptorá, conocerá, investigará y resolverá los mismos, además de emitir recomendaciones y acciones morales paralelas a las sanciones administrativas contempladas en la normativa vigente, que procuren una modificación en el comportamiento y la convivencia institucional. En caso de actos que ameriten sanciones civiles o penales, se derivará el conocimiento de los mismos a la instancia interna competente. En los dos casos, se observarán los principios de protección y reserva del/la denunciante, así como los del debido proceso y la presunción de inocencia hacia el/la denunciado/a (SNTG, 2012, p. 19).

Cabe mencionar en esta parte las Responsabilidades del Comité de Ética establecidas en el siguiente texto:

- “Implementar y difundir el Código de Ética dentro de la entidad y en los diferentes niveles desconcentrados.
- Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos.
- En caso de actos que ameriten sanciones civiles o penales, receptor y conocer el incumplimiento del Código de Ética y derivar a la instancia interna competente. En caso de actos referidos a sanciones administrativas, buscar paralelamente acciones con el área correspondiente, que procuren la mejora de

comportamientos y convivencia institucional. En los dos casos, observar los principios de protección y de reserva del/la denunciante, así como los del debido proceso y de presunción de inocencia hacia el/la denunciado/a.

- Sugerir soluciones a la instancia interna competente de los casos que lleguen a su conocimiento.
- Velar por la reserva de los casos.
- De así requerirlo, generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código de Ética.
- Proponer la asesoría interna o externa para suplir necesidades puntuales en los casos que determine el Comité.
- Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código de Ética.
- Realizar propuestas para el mejoramiento continuo de los procedimientos internos del Comité de Ética (Reg. Of. 138, 2013, Art.7).

2.2 Implementación del Código de Ética del Buen Vivir en el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador (CNDE)

2.2.1 Relación del Código de Ética Institucional con el Código de ética del Buen Vivir

Estos dos códigos están estrechamente ligados, pues la intención de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, fue implementar este Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva para que sea adaptado a la realidad de cada una de las Instituciones que conforman el Sector Público. En eso podemos notar la directa relación que existen entre estos dos temas.

El Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva dice:

Que, para fomentar la calidad, la calidez, la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso entre las y los servidores de la Función Ejecutiva, es necesario expedir un Código de Ética que determine los principios y los valores que rigen el servicio público para el efectivo desarrollo profesional y personal de sus servidores, promoviendo el desarrollo institucional (SNTG, 2012,p 10).

A su vez, en el Código de Ética del Conjunto Nacional de Danza, se coincide con el Código de Ética de la Función Ejecutiva, en la descripción del ámbito de aplicación:

Es de aplicación obligatoria para todas/os las/os servidores/as y trabajadores/as, incluido la máxima autoridad, aquellos nombramientos temporal o permanente, con contratos ocasionales, de trabajo, honorarios profesionales, consultores y en general todas la personas que inciden en la formulación o ejecución de la política pública del Conjunto Nacional de Danza (Reg. Of. 18, 2013, Art.2).

2.2.2 Comité de Ética Institucional

Partimos de este concepto para enfocar mejor la apreciación del Comité de Ética Institucional: “Las entidades contarán con un Comité de Ética que vele por la aplicación del Código de Ética para el Buen Vivir, el cual debe ser complementado con una serie de acciones de orden organizativo, de difusión y de vivencia participativa” (SNTG, 2012,p 8)

El objetivo del Código de Ética del Buen Vivir va proyectado a:

“Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as públicos/as de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos” (SNTG, 2012,p 11), por tanto, el comité de ética, precautelará la vivencia de estas exigencias, pues “es un grupo interdepartamental e inderdisciplinario que será el responsable de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética del Conjunto Nacional de Danza” (Reg. Of. 18, 2013, Art.5).

La conformación del Comité de Ética Institucional es de la siguiente manera:

- a. La máxima autoridad del CNDE o su delegado, y tiene voto dirimente.
- b. El responsable de la Coordinación Artística, quien preside el comité y tendrá voz y voto.
- c. El responsable de Producción Técnico- Artístico con voz y voto.
- d. Responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, actúa como asesor del proceso.

Representante de los Servidores/as trabajadores/as del CNDE y serán escogidos al azar por el comité cada seis meses de forma rotativa con voz y voto (Reg. Of. 18, 2013, Art.5).

Según lo dialogado con la encargada de Talento Humano del CNDE, el Comité de Ética se reúne de manera frecuente pero no han tenido mayores conflictos que solucionar, más bien han dado mucha prioridad a la socialización institucional de este documento.

2.2.3 Determinación del alcance y la naturaleza de la auditoría de cumplimiento

Hablar del alcance y naturaleza de una auditoría de cumplimiento es referirnos a la materia controlada, pues:

Los Principios fundamentales de auditoría explican que la auditoría de cumplimiento es importante porque los organismos, programas y actividades de naturaleza pública son fruto generalmente de determinadas leyes y reglamentos. Las instancias decisorias necesitan saber si se han observado las leyes y los reglamentos aplicables, si están consiguiendo los resultados esperados y, en caso de que no fuera así, las correcciones requeridas (ISSAI 300, 3.4.2). Las leyes, los reglamentos y otras disposiciones que debe observar la entidad auditada pueden influir considerablemente en los objetivos concretos de la auditoría y en la decisión de si llevarla a cabo separadamente o no de una auditoría de rendimiento o una auditoría de estados financieros. Los auditores del sector público por lo tanto planificarán y ejecutarán su trabajo con el alcance y las naturalezas necesarias para permitirles presentar un informe constructivo a los interesados (ISSAI 4100,2010, p.9).

La naturaleza y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Código de Ética del Buen Vivir de la CNDE, considerarán de manera especial el nivel de cumplimiento y aplicación de lo establecido en el CEBV-FE.

2.2.4 Principios y valores éticos relevantes

Adela Cortina dice frente a los valores, que:

“Son componentes tan inevitables del mundo humano que resulta imposible imaginar una vida sin ellos. Y esto es lo que sucede concretamente con los valores morales, porque la moral la llevamos en el cuerpo, ya que no hay ningún ser humano que pueda situarse más allá del bien y el mal moral, sino que todos somos inevitablemente morales. Sea actuando de acuerdo con unos cánones morales determinados, sea obrando de forma inmoral en relación con esos mismos cánones, estando altos o bajos

de moral, en forma o desmoralizados, lo cierto es que no podemos escapar a ese ámbito de la moralidad que coincide con el de la humanidad. Toda persona es inevitablemente moral” (Guerrero, 2007, p.200).

“Recuerda Ortega en un bello artículo titulado <<Introducción a una estimativa. ¿Qué son los valores?>> que, cuando nos enfrentamos a las cosas, no sólo hacemos con respecto a ellas operaciones intelectuales, como comprenderlas, compararlas entre sí o clasificarlas, sino que también las estimamos o desestimamos, las preferimos o las relegamos: es decir, las valoramos. Y así como en las cuestiones intelectuales parece que, con mayor o menor fortuna, al cabo podemos contar en último término con ciertos hechos, el gran problema a cuento de los valores consiste en averiguar si tienen realidad o si, por el contrario, los inventamos; si concedemos un valor a las cosas y por eso nos parecen valiosas, o si más bien reconocemos en ellas un valor y por eso nos parecen valiosas” (Guerrero, 2007, p. 202)

Confrontando lo anteriormente citado, resaltando la importancia de los valores en la vida del ser humano y a la luz del Código de Ética del Conjunto Nacional de Danza, los principios y valores se explican en el Capítulo II del Registro Oficial N° 138, en el artículo N° 3:

Principios y valores éticos generales.- Los/as servidores y trabajadores/as públicas/as que desempeñen sus competencias, funciones, atribuciones y actividades del Conjunto Nacional de Danza sobre la base de los siguientes principios y valores, (de los que se destacan subjetivamente los más relevantes):

1. **Honestidad:** Actuar coherentemente basados en la verdad y justicia ya sea en las actividades labores como en las relaciones personales.
2. **Trabajo en Equipo:** Participación y compromiso de cada uno de los miembros de la CNDE con sus correspondientes responsabilidades y tareas perfectamente definidas para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
3. **Calidez:** Actitud personal con un alto sentido interno que expresa fraternidad para la búsqueda del bien común. Tiene un gran componente de afectividad en lo que se hace y en lo que se transmite, respetando las diferencias y aceptando las diversidades

4. **Compromiso:** Capacidad del servidor/a y trabajador/a de la CNDE de tomar conciencia de la importancia de cumplir con el desarrollo de su trabajo, asumiendo con profesionalismo, responsabilidad y lealtad poniendo el mayor esfuerzo para lograr un servicio o producto con un alto estándar de calidad que satisfaga y supere las expectativas de los usuarios.

5. **Respeto:** Reconocer, apreciar y valorar las cualidades de cada una de las personas y de sus derechos, respetando las diferencias y aceptando las diversidades.

6. **Equidad:** Promover la valoración de las personas, asegurando condiciones de vida y de trabajo digno e igualitario, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género.

La vivencia de todos estos valores, sumados a los que se mencionan en este artículo, será una pauta clave para la ejecución clara del Código de Ética del CNDE.

CAPÍTULO III
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN VIVIR DEL
CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 1º DE
JULIO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014

3 Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética del Buen Vivir del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador.

A lo largo de ésta auditoría, se trata de responder al objetivo general de este proyecto que es: “Examinar el cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva en el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, durante el primer año de implementación”. Por tanto, esta auditoría pretende hacer este análisis con la ejecución de programas definidos para cada uno de los temas propuestos con documentos de respaldo y papeles de trabajo que colaboran con esta finalidad.

Se presenta a continuación, a manera de índice, los programas y papeles de trabajo de acuerdo a los temas planteados:

TEMA	PROGRAMAS	PAPLES DE TRABAJO
3.1 Planificación	3.1.1 Visita Previa	AC-VP-01 AC-VP-01a AC-VP-01b AC-VP-01c
	3.1.2 Planificación específica	AC-PE-01 AC-PE-01a AC-PE-02b
	3.1.3 Evaluación del control interno	AC-CI-01 AC-CI-01a AC-CI-01b
	3.1.4 Programas de trabajo	AC-PDT-01
3.2 Ejecución de la auditoría	3.2.1 Del objetivo del CEBV-FE	AC-PT-01 AC-PT-02
	3.2.2 Del Ámbito de aplicación	AC-PT-03 AC-PT-04
	3.2.3 De los principios y valores	AC-PT-05 AC-PT-06
	3.2.4 De las responsabilidades y compromisos	AC-PT-07
	3.2.5 Del comité de ética	AC-PT-08
	3.2.6 Cuadro de cumplimiento	AC-PT-09

Con este detalle se podrá tener una visión global de la organización de los documentos y papeles de trabajo para facilitar la comprensión del lector.

CODIGO AC-IM-01	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1 PLANIFICACIÓN INDICE DE MARCAS Y CÓDIGOS
	EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

OBJETIVO – ALCANCE

Proponer una leyenda clara y legible de las marcas de auditoría y de los códigos de los formatos utilizados en esta Auditoría de Cumplimiento, para facilitar la lectura de los documentos.

PARA DIFERENCIAR LOS NOMBRES DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

Nº	ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
1	CEBV-FE	Código de ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva
2	CEBV- CNDE	Código de ética del Buen Vivir del Conjunto Nacional de Danza

CÓDIGOS DE LOS DOCUMENTOS Y DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Nº	CÓDIGO P/T	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
1	AC-IM-01	Auditoría de Cumplimiento- Índice de marcas-01
2	AC-PA-01	Auditoría de Cumplimiento- Programa de Auditoría-01
3	AC-VP-01	Auditoría de Cumplimiento- Visita previa-01
4	AC-PE-01	Auditoría de Cumplimiento- Planificación específica-01
5	AC-CI-01	Auditoría de Cumplimiento- Control Interno- 01
6	AC-PDT-01	Auditoría de Cumplimiento- Programas de Trabajo-01
7	AC-PT-01	Auditoría de Cumplimiento- Papel de Trabajo-01
8	AC-CC-01	Auditoría de Cumplimiento-Cuadro de cumplimiento-01
9	AC-E-01	Auditoría de Cumplimiento- Entrevista-01

SIGNIFICADO DE LAS MARCAS DE AUDITORÍA

Nº	MARCA DE AUDITORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA MARCA
1	Ω	Sustentado con evidencia documental
2	¥	No sustentado con evidencia documental
3	®	Revisado por DTHU
4	=	Idéntico
5	≈	Semejante
6	Δ	Diferencia
7	√	Verificado

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 15-01-2015
Firma:	Firma:	

CODIGO AC-PA-01	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA																										
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR																										
	3.1 PLANIFICACIÓN PROGRAMA DE AUDITORÍA																										
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.																											
OBJETIVO – ALCANCE																											
Establecer los procedimientos que dan forma a la planificación para la auditoría de cumplimiento.																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nº</th> <th style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS</th> <th style="text-align: center;">CODIGO P/T</th> <th style="text-align: center;">DOCUMENTOS DE APOYO P/T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Visitar la Institución, para conocer su naturaleza y estructura.</td> <td style="text-align: center;">AC-VP-01</td> <td>AC-VP-01a AC-VP-01b AC-VP-01c</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Determinar los principios y valores éticos más relevantes dentro del código de ética institucional y el área de aplicación</td> <td style="text-align: center;">AC-PE-01</td> <td>AC-PE-01a AC-PE-01b</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Evaluación del Control Interno efectuando el seguimiento de los procedimientos relacionados.</td> <td style="text-align: center;">AC-CI-01</td> <td>AC-CI-01a AC-CI-01b</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Comparar el Código de Ética Institucional con el Código de Ética de la Función Ejecutiva.</td> <td style="text-align: center;">AC-PDT-01</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Elaboración de Papeles de trabajo que sustentan la ejecución de la auditoría de cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">AC-PT-01</td> <td>AC-PT-01 AC-PT-02 AC-PT-03 AC-PT-04 AC-PT-05 AC-PT-06 AC-PT-07 AC-PT-08 AC-PT-09</td> </tr> </tbody> </table>				Nº	PROCEDIMIENTOS	CODIGO P/T	DOCUMENTOS DE APOYO P/T	1	Visitar la Institución, para conocer su naturaleza y estructura.	AC-VP-01	AC-VP-01a AC-VP-01b AC-VP-01c	2	Determinar los principios y valores éticos más relevantes dentro del código de ética institucional y el área de aplicación	AC-PE-01	AC-PE-01a AC-PE-01b	3	Evaluación del Control Interno efectuando el seguimiento de los procedimientos relacionados.	AC-CI-01	AC-CI-01a AC-CI-01b	4	Comparar el Código de Ética Institucional con el Código de Ética de la Función Ejecutiva.	AC-PDT-01		5	Elaboración de Papeles de trabajo que sustentan la ejecución de la auditoría de cumplimiento	AC-PT-01	AC-PT-01 AC-PT-02 AC-PT-03 AC-PT-04 AC-PT-05 AC-PT-06 AC-PT-07 AC-PT-08 AC-PT-09
Nº	PROCEDIMIENTOS	CODIGO P/T	DOCUMENTOS DE APOYO P/T																								
1	Visitar la Institución, para conocer su naturaleza y estructura.	AC-VP-01	AC-VP-01a AC-VP-01b AC-VP-01c																								
2	Determinar los principios y valores éticos más relevantes dentro del código de ética institucional y el área de aplicación	AC-PE-01	AC-PE-01a AC-PE-01b																								
3	Evaluación del Control Interno efectuando el seguimiento de los procedimientos relacionados.	AC-CI-01	AC-CI-01a AC-CI-01b																								
4	Comparar el Código de Ética Institucional con el Código de Ética de la Función Ejecutiva.	AC-PDT-01																									
5	Elaboración de Papeles de trabajo que sustentan la ejecución de la auditoría de cumplimiento	AC-PT-01	AC-PT-01 AC-PT-02 AC-PT-03 AC-PT-04 AC-PT-05 AC-PT-06 AC-PT-07 AC-PT-08 AC-PT-09																								
CONCLUSIONES																											
El presente programa, detalla los diferentes procedimientos que son parte de la Planificación de la Auditoría de Cumplimiento. Cada uno de los Documentos de Apoyo y Papeles de Trabajo determinan la secuencia del proceso y se convierten en un respaldo evidencial.																											
Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 15-01-2015																									
Firma:	Firma																										

CODIGO AC-VP-01		CONJUNTO NACIONAL DE DANZA			
		EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR			
		3.1.1 VISITA PREVIA			
		EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.			
		OBJETIVO – ALCANCE			
		Visitar la Institución y comprender su entorno organizacional y su horizonte institucional.			
Nº	ITEM VERIFICADO	¿ES CLARO?		DOCUMENTO DE RESPALDO	PAPEL DE TRABAJO GENERADO
		SI	NO		
1	Misión Institucional 	√		Estatuto Orgánico del Conjunto Nacional de Danza, 2007.	AC-VP-01a Ω
2	Estructura Orgánica 	√		Estatuto Orgánico del Conjunto Nacional de Danza, 2007	AC-VP-01b Ω
3	Finalidades del Conjunto 	√		Acuerdo del Ministerio de Educación N° 3555	AC-VP-01b Ω
Elaborado por: Andrea Lara Coral		Revisado por: José Maldonado Quezada		Fecha de ejecución: 15-01-2015	
Firma:		Firma:			

CODIGO AC-VP-01a	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR	
	3.1.1a VISITA PREVIA DOCUMENTO DE APOYO	
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.		
OBJETIVO – ALCANCE		
<p>Analizar el Estatuto Orgánico por procesos del CNDE, para sustentar la visita previa que se hace a la Institución y comprender su entorno organizacional y su horizonte institucional.</p>		
<p>Tomado del Estatuto Orgánico por procesos del Conjunto Nacional de Danza:</p> <p>Art. 1. Misión Institucional El Conjunto Nacional de Danza del Ecuador única Institución del Estado en su género, tiene la responsabilidad de investigar, planificar y difundir la danza contemporánea y el folklore a nivel nacional e internacional, a fin de elevar la calidad de vida y fortalecer el desarrollo cultural de la sociedad.</p> <p>Art. 2 Objetivos Institucionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener herramientas válidas de la realidad y la diversidad nacional que sustenten las obras coreográficas, a través de la investigación. 2. Aportar al desarrollo artístico y cultural mediante la planificación de programas y proyectos, coherentes con el crecimiento institucional. 3. Elevar los valores culturales de la sociedad, a través de la danza y de la expresión del arte ecuatoriano, para difundir obras propias y universales. <p>Art. 3 Estructura organizacional por procesos La estructura organizacional del Conjunto Nacional de Danza, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico</p>		
CONCLUSIONES		
<p>Dentro de la misión institucional, se habla sobre elevar la calidad de vida y fortalecer el desarrollo cultural de la sociedad. Desde allí se ve delimitado uno de los objetivos fundamentales del CNDE para colaborar con el buen vivir de la sociedad.</p> <p>Se habla también sobre los valores culturales como beneficio de la sociedad, es decir también se apunta al buen vivir colectivo, como aporte de lo que puede hacer el trabajo del CNDE en la sociedad.</p>		
Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución 15-01-2015
Firma:	Firma:	

CODIGO AC-VP-01b	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1.1b VISITA PREVIA DOCUMENTO DE APOYO
	EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

OBJETIVO – ALCANCE

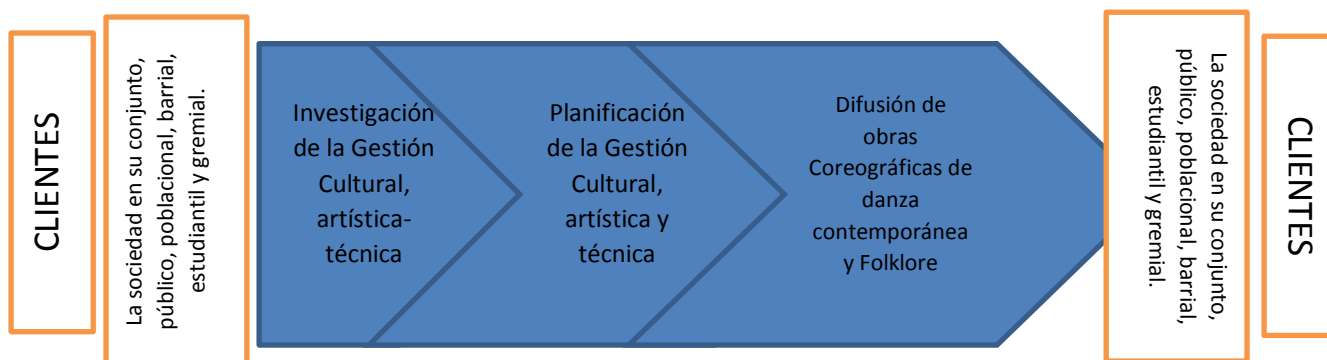
Conocer el Estatuto Orgánico por procesos del CNDE y partir del mismo para realizar la visita previa que se hace a la Institución como inicio del proceso de auditoría de cumplimiento.

Tomado del Estatuto Orgánico por procesos del Conjunto Nacional de Danza:

Art. 6 Representaciones Gráficas:

Se definen las siguientes representaciones gráficas para el Conjunto Nacional de Danza:

1. Cadena de Valor



2. Mapa de procesos



CONCLUSIONES

Se puede observar en la cadena de valor que todo el proceso que plantea la CNDE, tiene muy en cuenta a la sociedad en conjunto, es decir como destinatarios claves de su labor, por eso detalla “público, poblacional, barrial, estudiantil y gremial”

En el mapa de procesos se puede ver con claridad la interrelación que hay en las áreas, gestiones y procesos, es decir se nota un trabajo en equipo y con equidad.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución 15-01-2015
Firma:	Firma:	

CODIGO AC-VP-01c	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1.1c VISITA PREVIA DOCUMENTO DE APOYO
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	
OBJETIVO – ALCANCE	
<p>Conocer el acuerdo ministerial de creación del CNDE y fundamentar en este la visita previa que se hace a la Institución para conocer su funcionamiento y su entorno organizacional.</p>	
Tomado del Acuerdo del Ministerio de Educación N° 3555 del 7/6/76	
Creación del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador El Ministerio de Educación Pública y Deportes,	
CONSIDERANDO:	
<p>Que mediante Decreto N° 341 de 24 de marzo de 1974 se faculta al Ministro de Educación Pública, completar el desarrollo cultural y estructural de este Portafolio;</p>	
<p>Que así mismo, de acuerdo al Decreto N° 239 de 17 de abril de 1975, se autoriza a los Ministros de Estado para que, mediante Acuerdo Ministerial puedan reorganizar, suprimir o crear organismos en sus respectivas dependencias;</p>	
<p>Que es necesario rescatar los valores culturales y proyectar a los diferentes niveles, tanto dentro del país, como fuera de él, a través de las actividades dancísticas y de investigación de culturas primitivas, a fin de fortalecer esta actividad y evitar la dispersión de esfuerzo y orientarlo con un criterio amplio que abarque todas las posibilidades de desarrollo; y,</p>	
<p>En uso de sus atribuciones,</p>	
ACUERDA:	
<p>Artículo 1º.-</p>	
<p>Crear el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, como Unidad Ejecutiva dependiente del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Educación Pública, con sede en la ciudad de Quito, y que estará integrado por bailarines y coreógrafos nacionales y extranjeros de reconocida capacidad; además de antropólogos y sociólogos que integrarán el Departamento de Investigación.</p>	

Artículo 2º.-

Finalidades del Conjunto:

- a. Elevar los valores artísticos nacionales dentro del campo de la música y la danza, para cultivar las expresiones del arte ecuatoriano y difundirlo en el país a nivel popular y en el extranjero;
- b. Realizar montajes de obras nacionales y la ejecución de un repertorio de proyección universal;
- c. Contribuir al desarrollo de los principales centros del país, a través del intercambio de profesores, coreógrafos y bailarines profesionales; y,
- d. Realizar investigaciones de las culturas primitivas del país dentro del campo de los hechos folklóricos, música, instrumentación, danzas, costumbres y ritos.

En Quito, a 7 de junio de 1976.

(f) Aníbal Carrillo Páez, Capitán de Navío de E. M., Ministro de Educación Pública y Deportes.

CONCLUSIONES

Existe certeza y claridad en las finalidades que tiene el CNDE y todo va encaminado a cumplir con la misión institucional, citada anteriormente. Responde también a valores concretos que persigue la Institución.


La misión Institucional y la Estructura Orgánica del Conjunto Nacional de Danza, se leen con claridad en el Estatuto Orgánico. Se detalla su finalidad, su aporte y su organización interna. Se cuenta con esta evidencia documental del 2007.

La finalidad del Conjunto Nacional de Danza se describe en el Acuerdo N°3555 del Ministerio de Educación, se describen cuatro finalidades concretas y con ello la razón de ser de la misión y de la organización interna.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución:
Firma:	Firma:	

CODIGO AC-PE-01	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1.2 PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE
 Determinar los principios y valores éticos más relevantes dentro del Código de Ética Institucional.

Nº	ITEM VERIFICADO	¿ES CLARO?		DOCUMENTO DE RESPALDO	PAPEL DE TRABAJO GENERADO									
		SI	NO											
1	Principios y valores éticos de la Función Ejecutiva. <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Integridad</td> <td>Transparencia</td> <td>Calidez</td> </tr> <tr> <td>Solidaridad</td> <td>Colaboración</td> <td>Efectividad</td> </tr> <tr> <td>Respeto</td> <td>Responsabilidad</td> <td>Lealtad</td> </tr> </table>	Integridad	Transparencia	Calidez	Solidaridad	Colaboración	Efectividad	Respeto	Responsabilidad	Lealtad	√		Código de ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	AC-PE-02a Ω
Integridad	Transparencia	Calidez												
Solidaridad	Colaboración	Efectividad												
Respeto	Responsabilidad	Lealtad												
2	Principios y valores éticos del Conjunto Nacional de Danza 	√		Registro Oficial 138 del 05-12-2013	AC-PE-02b Ω									

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 18-01-2015
Firma	Firma	

<p>CODIGO AC-PE-01a</p>	<p align="center">CONJUNTO NACIONAL DE DANZA</p>
	<p align="center">EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR</p>
	<p align="center">3.1.2a PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA</p>
<p align="center">EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.</p>	
<p align="center">OBJETIVO – ALCANCE</p> <p>Determinar, detallar y profundizar en los principios y valores éticos más relevantes dentro del Código de Ética de la Función Ejecutiva.</p>	
<p align="center">Tomado del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva</p> <p>Los/as servidores/as y trabajadores/as públicos/as desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades sobre la base de los siguientes principios y valores:</p>	
<p>INTEGRIDAD</p> <p>Proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad.</p>	
<p>TRANSPARENCIA</p> <p>Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones, principalmente la contraloría social.</p>	
<p>CALIDEZ</p> <p>Formas de expresión y comportamiento de amabilidad, cordialidad, solidaridad y cortesía en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad.</p>	
<p>SOLIDARIDAD</p> <p>Acto de interesarse y responder a las necesidades de los demás.</p>	
<p>COLABORACIÓN</p> <p>Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.</p>	
<p>EFECTIVIDAD</p> <p>Lograr resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas propuestos en su ámbito laboral.</p>	
<p>RESPECTO</p> <p>Reconocimiento y consideración a cada persona como ser único/a, con intereses y necesidades particulares.</p>	

RESPONSABILIDAD

Cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, con empeño y afán, mediante la toma de decisiones de manera consciente, garantizando el bien común y sujetas a los procesos institucionales.

LEALTAD

Confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad, garantizando los derechos individuales y colectivos

CONCLUSIONES

Los valores detallados y explicados en el CEBV-FE son claros, medibles y alcanzables para todos los estamentos de la Institución, son un buen propósito para los trabajadores de la función ejecutiva.

Todos estos valores, están en consonancia con el propósito y objetivo que tiene el Código de Ética de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución:
Firma:	Firma:	18-01-2015

CODIGO AC-PE-02b	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1.2b PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE

Determinar los principios y valores éticos más relevantes dentro del Código de Ética Institucional del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador.

Tomado del Registro Oficial 138 del 05-12-2013

Art. 3.- Principios y valores éticos generales.- Los/as servidores y trabajadores/as públicas/as que desempeñen sus competencias, funciones, atribuciones y actividades del Conjunto Nacional de Danza sobre la base de los siguientes principios y valores:

PRINCIPIOS Y VALORES

- 1. Honestidad:**
Actuar coherentemente basados en la verdad y justicia ya sea en las actividades labores como en las relaciones personales.
- 2. Transparencia:**
Actuar de manera clara, precisa, veraz y oportuna, generando un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre la Institución y la sociedad.
- 3. Trabajo en Equipo:**
Participación y compromiso de cada uno de los miembros de la CNDE con sus correspondientes responsabilidades y tareas perfectamente definidas para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- 4. Solidaridad:**
Acción que le permita al servidor público interesarse y responder a las necesidades de los demás como parte de la naturaleza de ser social.
- 5. Calidez:**
Actitud personal con un alto sentido interno que expresa fraternidad para la búsqueda del bien común. Tiene un gran componente de afectividad en lo que se hace y en lo que se transmite, respetando las diferencias y aceptando las diversidades
- 6. Sensibilidad:**
Capacidad de percibir y comprender el estado de ánimo, del servidor/a del CNDE el modo de ser y de actuar de las personas, permitiendo despertar hacia la verdadera realidad de los demás. Obliga a comprometerse e involucrarse en problemas y situaciones de los otros y ajenas, con un fuerte compromiso emocional, contrario a la indiferencia para mejorar la calidad de vida
- 7. Compromiso:**
Capacidad del servidor/a y trabajador/a de la CNDE de tomar conciencia de la importancia de cumplir con el desarrollo de su trabajo, asumiendo con profesionalismo, responsabilidad y lealtad poniendo el mayor esfuerzo para lograr un servicio o producto con un alto estándar de calidad que satisfaga y supere las expectativas de los usuarios.

8. Respeto:

Reconocer, apreciar y valorar las cualidades de cada una de las personas y de sus derechos, respetando las diferencias y aceptando las diversidades.

9. Responsabilidad:

Desempeñar y asumir las tareas asignadas de manera eficiente y eficaz y cumplir las metas trazadas por la institución.

10. Paz:

Actitud y comportamientos hacia el “otro” en función de un estado de armonía colectiva. A pesar de que existan tensiones la actitud de paz crea diálogos y entendimientos justos en las diferencias.

11. Lealtad:

Brindar confianza en cada una de sus actividades de servicio y compromiso a defender los principios, valores y objetivos institucionales.

12. Equidad:

Promover la valoración de las personas, asegurando condiciones de vida y de trabajo dignas e igualitarias, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género.

13. Efectividad:

Capacidad para obtener los resultados con un alto grado de calidad y efectividad en función de las metas y objetivos institucionales.

CONCLUSIONES

Los principios y valores establecidos en el CEVB-CNDE parten de los establecidos por la función ejecutiva y responden a la misión propia de la Institución, pues se acomodan a lo que persigue como finalidad el Conjunto Nacional de Danza.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución 19-01-2015
Firma:	Firma:	

CODIGO AC-CI-01	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1.3 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE
 Verificar el Control Interno relacionado con el procedimiento de proponer recomendaciones y resoluciones de los casos receptados.

Nº	ITEM VERIFICADO	ITEM VERIFICADO
1	<p>Procedimientos del Comité de Ética de la Función Ejecutiva Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva CEB-FE AC-CI-01a Ω</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Implementar el CEBV dentro de la entidad Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Realizar y socializar el manual con ejemplos y comportamientos éticos Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Reconocer comportamientos éticos positivos. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Derivar a la instancia interna competente casos de incumplimiento. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Proponer recomendaciones y resoluciones de los casos receptados. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Monitorear los casos que se deriven de la instancia competente. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Realizar formatos de informes. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Llevar a cabo los demás procedimientos que considere necesarios. Ω√</div>	<p>Procedimientos del Comité de Ética del Conjunto Nacional de Danza Código de Ética para el Buen Vivir del Conjunto Nacional de Danza CEBV-CNDE AC-CI-01b Ω</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Implementar y difundir el Código de Ética Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Sancionar y buscar acciones que procuren la mejor de comportamientos. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Reconocer comportamientos éticos positivos. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Sugerir soluciones a la instancia competente. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Velar por la reserva de casos. Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Generar espacios de mediación Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Proponer la asesoría interna Ω√</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Realizar propuestas para la actualización de los procedimientos del Código de Ética Ω√</div>

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución:
Firma:	Firma	21-01-2015

CODIGO
AC-CI-01a

CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE
ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR

3.1.3a EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

OBJETIVO – ALCANCE

Verificar el Control Interno a la luz de lo que propone el CEBV-FE en cuanto a los procedimientos que debe tener la Institución.

DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

PROCEDIMIENTOS	EN EL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA		COMENTARIO
	SI	NO	
<ul style="list-style-type: none"> Implementar el CEBV dentro de la entidad. 	√		Si se implementó desde el 05 de diciembre de 2013. En el Registro Oficial 138 de esta fecha.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar y socializar un manual que ejemplifique los comportamientos éticos deseables y los conflictos éticos más comunes y que contenga sugerencias para generar incentivos y/o soluciones. 		√	Se han hecho dos socializaciones y a todos los miembros del CNDE se les entregó el Registro oficial, pero no hay un manual de comportamientos éticos.
<ul style="list-style-type: none"> Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos. 		√	No hay ningún proceso al respecto.
<ul style="list-style-type: none"> Conocer y derivar a la instancia interna competente casos de incumplimiento del Código de Ética. 	√		Se ha detectado un caso de incumplimiento y si se lo ha notificado a la instancia correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> Proponer recomendaciones y resoluciones de los casos receptados. 	√		Del único caso detectado hay una solución y un proceso.
<ul style="list-style-type: none"> Monitorear los casos que se deriven a la instancia interna competente. 		√	No hay un proceso establecido.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar formatos de informes. 	√		Si hay un informe del único caso reportado.
<ul style="list-style-type: none"> Y llevar a cabo los demás procedimientos que considere necesarios para la correcta aplicación del Código de Ética. 		√	No se ha realizado nada similar a esto, porque no ha sido necesario.

CONCLUSIONES

Este cuadro de cumplimiento nos da las pautas para determinar las cosas que hacen falta implementar y las falencias que hay en los procesos existentes.

Falta un proceso para reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos y otro para monitorear los casos que se deriven internamente.

Tampoco se han implementado procesos aparte de los que se establecieron en un primer momento

Se puede observar que de ocho ítems propuestos por el cuadro, hay cuatro que no se cumplen, dando un nivel de cumplimiento de 4/8, es decir del 50%.

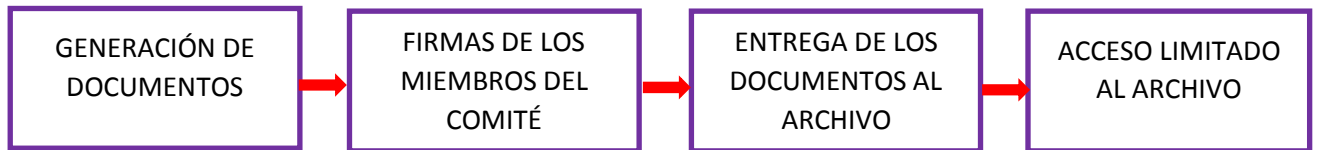
Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución:
Firma:	Firma	21-01-2015

CODIGO AC-CI-01b	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1.3b EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE

Examinar la calidad del control interno en el procedimiento específico de cuidado, vigilancia y sigilo sobre el archivo del Comité de Ética

DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CUIDADO, VIGILANCIA Y SIGILO DEL ARCHIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA



CONTENIDO DEL CEBV-FE	EN EL CNDE	APRECIACIÓN
“Asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los/as usuarios/as, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tenga un grado especial de sensibilidad”.	Al solicitar la información a la DTH, fue muy importante observar que no se puede acceder con facilidad a los archivos y menos aún involucrar nombres concretos de personas implicadas en algún proceso.	Durante la auditoría se percibió un buen nivel de sigilo y confidencialidad de la información porque los documentos facilitados se presentaron en un ambiente de orden y respeto. Todo se remitió a lo estrictamente necesario. Es decir existió apertura pero a la vez reserva.

CONCLUSIONES

Es importante verificar el control interno manifestado en esta parte tan importante como es el salvaguardar la imagen de las personas a pesar de las dificultades que hubiesen tenido. Es un punto que responde directamente al objetivo de este papel de trabajo, pues verifica la seguridad en este procedimiento.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 21-03-2015
Firma:	Firma	

CODIGO AC-PDT-01	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.1.4 PROGRAMA DE TRABAJO
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE

Determinar el cumplimiento del objetivo, ámbito de aplicación, principios, valores, responsabilidades, conformación del Comité de Ética del CEBV-FE en el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador.

Nº	MATERIA CONTROLADA	PROCEDIMIENTOS	REFERENCIA PAPEL DE TRABAJO
1	Objetivo del CEBV-FE	Solicitar el Código de Ética Institucional y comparar si se ha establecido el objetivo institucional a la luz del objetivo del CEBV-FE.	AC-PT-01
		Obtener información a la UATH sobre las evidencias relacionadas con el cumplimiento del Objetivo establecido en el Código de Ética Institucional.	AC-PT-02
2	Ámbito de aplicación	Solicitar el Código de Ética Institucional y comparar si el ámbito de aplicación parte del que propone el CEBV-FE.	AC-PT-03
		Solicitar a la UATH la información correspondiente al cumplimiento del Código de Ética de todos los estamentos de la institución.	AC-PT-04
3	Principios y valores éticos generales	Comparar los principios y valores éticos del CEBV-FE con los que están en el Código Institucional.	AC-PT-05
		Requerir información a la UATH sobre el nivel de conocimiento los servidores, sobre los principios y valores éticos institucionales.	AC-PT-06
4	Responsabilidades y compromisos	Solicitar información a la UATH evidencias relacionadas con la socialización y cumplimiento de las responsabilidades y	AC-PT-07

		compromisos de los servidores.	
5	Comité de ética	Obtener información sobre la Conformación del Comité de Ética Institucional y comparar con las exigencias de esta conformación en el CEBV-FE	AC-PT-08

NOTA: El numeral 3.2, que comprende toda la fase de la ejecución de los papeles de trabajo, se explica en cada documento, su objetivo, su alcance y las conclusiones respectivas. Cada uno de ellos, responde a uno de los ítems planteados y por tanto se pretende da respuesta a lo que se planteó desde el inicio del proyecto.

Las partes fundamentales del CEBV-FE se ven reflejadas en este capítulo: Objetivo; Ámbito de aplicación; Principios y valores éticos; Responsabilidades y compromisos; Comité de Ética. Cada una de ellas, se ve reflejada en los documentos detallados en la siguiente tabla. Al inicio de cada documento se hace referencia al ítem al que responde.

3.2 Ejecución de la auditoría	3.2.1 Del objetivo del CEBV-FE	AC-PT-01 AC-PT-02
	3.2.2 Del Ámbito de aplicación	AC-PT-03 AC-PT-04
	3.2.3 De los principios y valores	AC-PT-05 AC-PT-06
	3.2.4 De las responsabilidades y compromisos	AC-PT-07
	3.2.5 Del comité de ética	AC-PT-08
	3.2.6 Cuadro de cumplimiento	AC-PT-09

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución:
Firma:	Firma:	22-01-2015

CODIGO AC-PT-01	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR	
	3.2.1 DEL OBJETIVO DEL CEBV-FE	
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.		

OBJETIVO – ALCANCE

Comprobar si la institución estableció el objetivo del CEBV-FE como base para el objetivo del Código de Ética Institucional, para alcanzar los objetivos propios y contribuir al buen uso de los recursos públicos.

CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO

Sobre las partes del objetivo del CEBV

CONTENIDO DEL CEBV-FE	CONTENIDO DEL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	MARCAS
Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos	Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos	= ®
...en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as públicos/as	...en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as públicos/as	= ®
...de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.	...del Conjunto Nacional de Danza para alcanzar la misión institucional, es la de elevar los valores artísticos nacionales en el campo de la danza,	≈ ®
	...para cultivar las expresiones del arte ecuatoriano y universal para difundirlo en el país a nivel nacional e internacional.	Δ ®

CONCLUSIÓN

El objetivo del CEBV-FE y el que consta en el CEBV-CNDE es igual en sus dos primeras partes, en la tercera parte es similar, y en la cuarta parte el Conjunto Nacional de Danza lo enfoca directamente a una finalidad propia de su labor. Es decir es una explicación exclusiva que responde perfectamente a la parte tres de lo que propone la Función Ejecutiva pero destacando la misión propia que tienen como Institución.

En todas las partes de objetivo se puede observar la evidencia de que ha sido revisado por el Departamento de Talento Humano.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 22-01-15
Firma:	Firma	

CODIGO AC-PA-02	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.2.1a DEL OBJETIVO DEL CEBV-FE
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE

Comprobar si la Institución socializó el objetivo del CEBV-FE y del objetivo del Código de Ética Institucional, para determinar la familiaridad que tuvo el talento humano con esto, en el ejercicio establecido en la presente auditoría.

CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO

Sobre las partes del objetivo del CEBV

CONTENIDO DEL CEBV-FE	CONTENIDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA CONJUNTO NACIONAL DE DANZA (CEBV-CND)	EVIDENCIA
Se recibió la invitación de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión para participar en la elaboración del CEBV-FE.	Se comunicó a las autoridades correspondientes lo recibido en los talleres y la propuesta de la elaboración del CEBV-CND	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación remitida por la Dirección de Talento Humano. Dirigida a todo el personal con una circular. • Talleres de inducción y validación emitidos por la Dirección de Talento Humano.
Se participó en el espacio intermedio virtual entre cada taller detallado anteriormente.	Se socializó el espacio intermedio virtual para el trabajo interno institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación remitida por la Dirección de Talento Humano y dirigida a todo el personal con una convocatoria. • Talleres de principios, valores, compromisos y responsabilidades para todos los servidores públicos.
Se difundió su contenido para motivar al talento humano al nombramiento del Comité de Ética con la finalidad de elaborar el CEBV-CND	Se elaboró el CEBV-CND y se lo difundió a todo el talento humano de la Institución	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria, asistencia y talleres, emitidos por la Dirección de Talento Humano y dirigidos a todo el personal

Fuente: UATH del Conjunto Nacional de Danza. Dra. Carmen Urquiza.

CONCLUSIÓN

Desde el proceso de elaboración del CEBV-FE se evidencia la participación de varias personas que en representación del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, pusieron las bases para recoger y plasmar en un documento propio el CEBV-CND para institucionalizar la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Por tanto contamos con un proceso definido que respalda el nivel de socialización de este documento al talento humano Institucional. La evidencia de toda la parte documental está custodiada en el archivo de la Dirección de Talento Humano.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 22-01-2015
Firma:	Firma	

CODIGO AC-PT-03	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR	
	3.2.2 DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN	
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.		
OBJETIVO – ALCANCE		
Comprobar si la Institución estableció el ámbito de aplicación del CEBV-FE como base para el objetivo del Código de Ética Institucional, para determinar la obligatoriedad del mismo, para todos los/as servidores/as.		
CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO		
Sobre las partes del ámbito de aplicación del CEBV		
CONTENIDO DEL CEBV-FE	CONTENIDO DEL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	MARCAS
La aplicación de este Código de ética es obligatoria para los/as servidores/as y trabajadores/as públicos/as que presten servicios o ejerzan cargo, función o dignidad dentro de la Función Ejecutiva, conforme se define en el Art. 141 de la Constitución de la República del Ecuador.	El presente Código de ética es de aplicación obligatoria	= ®
...Todos/as los/as servidores/as trabajadores/as, incluido las máximas autoridades, los/as pertenecientes al jerárquico superior, aquellos/as con nombramiento temporal o permanente, aquellos/as con contratos ocasionales, honorarios profesionales, consultores	...para todas/os las/os servidores/as y trabajadores/as, incluido la máxima autoridad, aquellos nombramientos temporal o permanente, con contrato ocasionales, de trabajo, honorarios profesionales, consultores.	= ®
...y en general, todas las personas que inciden en la formulación o ejecución de la política pública en una institución deberán cumplir y hacer cumplir el Código de Ética.	...y en general todas las personas que inciden en la formulación o ejecución de la política pública del Conjunto Nacional de Danza	= ®
CONCLUSIÓN		
El ámbito de aplicación del CEBV-FE y el que consta en el Código de Ética del Conjunto Nacional de Danza es igual en todas sus partes. Se da prioridad a la exclusividad de cada una de las instancias, pero en el fondo el texto es igual. Se da énfasis a la obligatoriedad del mismo, en todos los estamentos institucionales, partiendo así de un principio de equidad que se evidencia en los principios y valores institucionales.		
Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 23-01-2015
Firma:	Firma	

CODIGO AC-PT-04	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR	
	3.2.2a DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN	
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.		
OBJETIVO – ALCANCE		
Comprobar si la Institución estableció el ámbito de aplicación del CEBV-FE como base para el objetivo del Código de Ética Institucional, para determinar la obligatoriedad del mismo, para todos los/as servidores/as.		
CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO		
CONTENIDO DEL CEBV-FE	CONTENIDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA CONJUNTO NACIONAL DE DANZA (CEBV-CND)	EVIDENCIA
La gestión directiva participó en todo el proceso de elaboración del Código de Ética de la Función Ejecutiva.	La Directora del Conjunto Nacional de Danza coordinó todas las actividades relacionadas con el proceso de elaboración del CEBV-CND	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias emitidas por la dirección del Consejo Nacional de Danza. • Firmas de asistencia. • Talleres elaborados por la dirección de talento humano.
Hay total equidad en el conocimiento del CEBV-FE de todos los miembros del sector público	Hay total obligatoriedad en el cumplimiento del CEBV-CND de todos los miembros que conforman el talento humano institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitaciones para socializaciones donde participan todos los miembros, autoridades y todos los servidores. Esto se evidencia en las hojas de asistencia que contienen toda la información.
CONCLUSIÓN		
Todos los integrantes del talento humano institucional del Conjunto Nacional de Danza están en igualdad de condiciones para cumplir y hacer cumplir el Código de Ética, desde los directivos hasta los empleados con menos responsabilidades. Es evidente la equidad en el cumplimiento del personal.		
Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 23-01-2015
Firma:	Firma	

CODIGO
AC-PT-05
Pág. 55 de 1

CONJUNTO NACIONAL DE DANZA

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR

3.2.3 DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS GENERALES

EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

OBJETIVO – ALCANCE

Verificar si la Institución estableció y promovió los principios y valores, a la luz del CEBV-FE, y favoreció al bienestar de todos los miembros y de los destinatarios de la misión institucional.

Sobre los principios y valores éticos del CEBV

CONTENIDO DEL CEBV-FE	CONTENIDO DEL CEVB-CND	MARCAS
Integridad		Δ
Transparencia	Transparencia	=
Calidez	Calidez	=
Solidaridad	Solidaridad	=
Colaboración	Trabajo en equipo	≈
Efectividad	Efectividad	=
Respeto	Respeto	=
Responsabilidad	Responsabilidad	=
Lealtad		Δ
	Honestidad	Δ
	Sensibilidad	Δ
	Compromiso	Δ
	Paz	Δ
	Lealtad	Δ
	Equidad	Δ

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo verificado en la lista de principios y valores, hay una gran similitud entre los de la Función Ejecutiva y los del Conjunto Nacional de Danza, sin duda se hace énfasis en muchos de ellos, y también es importante tener en cuenta el realce que da el Conjunto a muchos valores que se derivan de su actividad propia, por ejemplo la honestidad, sensibilidad, compromiso, paz, lealtad y equidad. Es interesante recalcar en esto pues la misión directa del CNDE es netamente cultural y artística.

Elaborado por:
Andrea Lara Coral

Revisado por:
José Maldonado Quezada

Fecha de ejecución:

26-01-2015

Firma:

Firma

CODIGO AC-PT-06	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.2.3a DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS GENERALES
EJERCICIO: 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE

Verificar si la Institución al establecer y promover los principios y valores, a la luz del CEBV-FE, generó un buen nivel de conocimiento e identificación de los servidores.

Sobre los principios y valores éticos del CEBV

INFORMACIÓN DE LA UATH DEL CEBV-CND	EVIDENCIA
“Cuando se socializó por primera vez el Código de Ética en la Institución, se estableció un buen nivel de apropiación de cada uno de los valores y principios institucionales, muchos de ellos ya eran parte de los valores del CND desde hace algunos años, por eso el personal se familiarizó rápidamente”.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1. Palabras de la Doctora Carmen Urquizo, encargada de la UATH. • Anexo 1. Entrevista a la Doctora Carmen Urquizo, Directora de Talento Humano del CNDE
“Hay un buen nivel de aceptación de todos estos valores y principios puesto que somos un grupo pequeño y con facilidad nos conocemos todos y gracias a nuestra labor directa que está relacionada con el arte, se nos facilita este particular”	

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 26-01-2015
Firma:	Firma	

CODIGO AC-PT-07	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.2.4 DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE

Verificar si la Institución estableció y promovió las responsabilidades y compromisos, a la luz del CEBV-FE, y favoreció al bienestar de todos los miembros y de los destinatarios.

CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO

CONTENIDO DEL CEVB-CND	MARCAS	COMENTARIOS
a. ..Implementar y difundir el Código de Ética dentro de la Institución...	√ Ω	Hay una carpeta llamada socialización del Código de ética, con varios documentos de respaldo. Anexo 2 y 3
b. Establecer los cronogramas de capacitación, referente a los contenidos del Código de Ética Institucional, Constitución de la República del Ecuador...	√ Ω	Hay cronogramas referentes a las socializaciones establecidas en el cronograma institucional.
c. Fortalecer y fomentar la participación a través de espacios de expresión, opinión y decisión...	√✘	No hay documentos de respaldo
d. Promover y demandar espacios de desarrollo laboral y profesional...	√✘	No hay documentos de respaldo
e. Suscribir una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del código de ética.	√✘	No hay documentos de respaldo
f. Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos...	√✘	No hay documentos de respaldo
g. Mantener un compromiso respetuoso, honesto con calidad y calidez...	√✘	No hay documentos de respaldo
h. Generar permanentemente propuestas aplicables...	√✘	No hay documentos de respaldo

i. Conocer y aplicar los procedimientos...	√ ¥	No hay documentos de respaldo
j. Desarrollar un trabajo de superación continua en el campo técnico y artístico...	√ ¥	No hay documentos de respaldo
k. Abstenerse de usar su cargo autoridad..	√ ¥	No hay documentos de respaldo
l. Tener especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad...	√ Ω	Todos los empleados que acceden a algún código especial firman una carta de responsabilidad de su uso.
m. Ser responsables con el ambiente fomentado...	√ Ω	Hay un proceso de buen ambiente del talento humano, donde se hace reconocimientos de logros o celebraciones.
n. Cuidar la imagen y el comportamiento óptimo...	√ ¥	No hay documentos de respaldo

CONCLUSIONES

Se puede notar que no se han difundido todas las responsabilidades y compromisos, y tampoco hay evidencias documentales que sustenten la implementación de los mismos. Se puede verificar el conocimiento de todos porque de todos se han hablado en las socializaciones, pero no hay ningún documento que respalde la existencia de acuerdo a lo determinado en el cuadro.

Son 14 los ítems evaluados, y se observa un nivel de cumplimiento con el respaldo documental de 4/14, es decir el 28%. También se cuenta con 10/14 de incumplimiento de respaldo con documentos que corresponde al 72%.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 27-01-2015
Firma:	Firma	

CODIGO AC-PT-08	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.2.5 DEL COMITÉ DE ÉTICA
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE

Comparar las exigencias para la conformación del CEBV-FE con las que constan en las del CEBV-CNDE, para determinar el nivel de cumplimiento y aplicación de las mismas

**CUERPO DEL PAPEL DEL TRABAJO
DEL CAPÍTULO IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CNDE**

ART.7 DE LAS RESPONSABILIDADES GENERALES DEL COMITÉ DE ÉTICA

CONTENIDO DEL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	MARCAS	COMENTARIOS
Implementar y difundir el Código de ética Institucional y el Código de ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	√ Ω	Se cuenta con documentos de respaldo y hay un proceso que verifica la implementación del CEBV.
Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos	√ ¥	No hay evidencia documental. No ningún proceso relacionado con esto.
Receptar y conocer el incumplimiento del Código de ética y buscar acciones con el área correspondiente.	√ Ω	Se ha registrado un solo caso y hay el proceso respectivo
Sugerir soluciones a la instancia interna competente.	√ Ω	Cuando se registró el caso detectado, el comité de ética se reunió y remitió la solución aprobada al jefe inmediato del funcionario
Velar por la reserva de los casos	√ Ω	Hay absoluta reserva de la documentación, cuando se hizo la investigación, no se permitió que exista lectura de los archivos, sino con la encargada de talento humano se accedió a la información más trascendente.
Generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código de ética.	√ ¥	No hay evidencia documental. No existe un proceso relacionado con esto.
Realizar propuestas para la actualización y mejoramiento continuo.	√ ¥	No hay evidencia documental. No se ha actualizado nada del código ni hay propuestas de mejoramiento.
Proponer la asesoría interna o externa para suplir necesidades puntuales en los códigos	√ ¥	No hay evidencia documental, y se debería hacer una evaluación del CEVB-CNDE

CONCLUSIONES

De las 8 responsabilidades que tiene el Comité de ética, se puede observar que 4 de ellas cuentan con evidencia documental y 4 de ellas no tienen ese respaldo, por las razones que se detallan en el cuerpo del documento de trabajo. No necesariamente se debe pensar que no se tiene estos documentos por descuido sino más bien porque no se ha presentado la oportunidad para hacer estas mejoras.

Se debe buscar la manera de implementar un proceso para reconocer e incentivar los comportamientos éticos positivos, pues esa sería una manera de evitar los negativos y valorar a quien actúe a la luz del Código.

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 02-02-2015
Firma:	Firma	

CODIGO AC-CC-01	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR
	3.2.6 CUADRO DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	

OBJETIVO – ALCANCE
 Determinar la desviación del cumplimiento de la presente auditoría, y establecer las consideraciones relativas a la materialidad y la formación de conclusiones.

Ejemplo de desviación del cumplimiento		Consideraciones relativas a la materialidad y la formación de conclusiones.
1	El CEBV-FE establece realizar y socializar un manual que ejemplifique los comportamientos éticos para los funcionarios.	En el período de la auditoría se observa que no existe un documento, hay evidencias de socializaciones pero no de un documento denominado manual. Esto es una desviación de la materialidad.
2	Dentro de los compromisos y responsabilidades de los servidores del CEVB-CNDE se especifica que se debe suscribir una carta de compromiso en la que se asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación. No se registra ningún proceso de seguimiento.	En el período auditado si se suscribió la carta pero no se ha hecho ningún seguimiento a la misma, ni se ha evaluado el nivel de identificación de los servidores con lo que se estipuló en la carta, esto podría traer inconvenientes porque los servidores detectan que solamente fue una firma y no se hace mayor alusión a la misma.
3	Se establece la obligatoriedad de generar propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, para mejorar el código, pero no hay ningún proceso que detalle el seguimiento a esta actividad.	El incumplimiento puede ser material, puesto que no hay ningún parámetro establecido para mejorar las propuestas de cambio que colaboren la práctica ética. Es un incumplimiento que va en contra de los compromisos establecidos por los funcionarios.
4	Dentro de las responsabilidades del Comité de Ética se establece la de reconocer e incentivar comportamientos éticos. No hay ningún proceso que registre este reconocimiento.	Esta es una desviación de cumplimiento pues no se acata lo que se dispone en el código. No hay ninguna valoración a las buenas actitudes durante el período de auditoría y esto podría generar un escepticismo de los funcionarios, pues no se reconoce lo bueno. Este también se convierte en un riesgo de control.
5	Dentro de las responsabilidades del Comité de Ética se contempla generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento.	Esta es una desviación del cumplimiento pues no hay un proceso que respalde esta mediación. Este sería un Riesgo de control porque no hay directrices internas que respalden esta responsabilidad

Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución:
Firma:	Firma	02-02-2015

3.3 Elaboración del informe de auditoría de cumplimiento

3.3.1 Carta de presentación del informe

Ref. Auditoría de cumplimiento del
Código de Ética del Buen Vivir
del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador

Quito, DM, marzo de 2015

Maestra

María Luisa González

DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

He realizado la Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética del Buen Vivir del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, en el período que va desde el 1º de Julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014. De acuerdo a la autorización CNDE-DEJ-2014-0136-OF en la que se aceptó la propuesta de la auditoría.

La presente auditoría fue ejecutada y fundamentada de acuerdo a lo establecido por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y lo establecido en las Directrices para las auditorías de cumplimiento de la ISSAI 4100 de acuerdo a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Este trabajo estuvo fundamentado en el Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva y su aplicación en el código que el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, el objetivo general es determinar el cumplimiento del mismo.

3.3.2 Información General

Se hace énfasis especial en el análisis del Control Interno derivado de cada una de las fases de la auditoría, pues se determina el nivel de cumplimiento de cada una de ellas: Objetivo, Ámbito de aplicación, Principios y valores éticos generales, Responsabilidades y Compromisos y Comité de Ética.

Esta información nos permite hacer un recorrido íntegro de todo el código y su aplicación, pues al valorar cada una de estas etapas podemos establecer cómo se ha ejecutado y cuál ha sido la materia controlada.

Los criterios tomados para esta auditoría parten del objetivo general citado anteriormente y de lo especificado y detallado en el Código de Ética, tanto de la Función Ejecutiva y del Conjunto Nacional de Danza que se deriva de este. En general se percibe un ambiente de cumplimiento e identificación con el código, pues el respaldo documental y evidente que se ha encontrado, nos permite llegar a ese criterio.

Todo ha sido debidamente fundamentado en la parte normativa y jurídica pues los Códigos que sirvieron de base para esta auditoría están debidamente legalizados y sustentados con lo determinado por la ley.

3.3.3 Resultados

Lo que se ha definido en el cuadro de cumplimiento se describe a continuación:

- En cuanto al cumplimiento del Objetivo del CEBV-CNDE, se puede observar que durante el período auditado hay un buen nivel de aceptación de los servidores y se encontró también un buen planteamiento del proceso de implementación donde todo está debidamente respaldado.
- En lo referente al Ámbito de aplicación, se registró una buena secuencia y seguimiento del proceso porque se respetó lo propuesto por el CEBV-FE y se determina también un buen nivel de obligatoriedad para todos los servidores, hay evidencia que respalda esto en su totalidad.

- De acuerdo a los Principios y Valores éticos implementados, se puede observar un buen nivel de aceptación e identificación de cada uno de los funcionarios, pues hay un excelente proceso de socialización e implementación.
- En cuanto a las Responsabilidades y Compromisos establecidos en el CEBV-FE, se determinó un buen nivel de socialización, pero hay algunas falencias. Se observa que no hay documentos de respaldo en la mayoría de los procesos y no hay evidencia de socializaciones un documento denominado manual de comportamientos éticos. A pesar de que si se suscribió la carta compromiso pero no se ha hecho ningún seguimiento a la misma, ni se ha evaluado el nivel de identificación de los servidores con lo que se estipuló en la misma.
- En cuando al Comité de ética, hay un buen proceso de constitución pero no hay ningún parámetro establecido para mejorar las propuestas de cambio que colaboren la práctica ética tal y como lo pide el código y es un incumplimiento que va en contra de los compromisos establecidos por los funcionarios. Además no hay ninguna valoración a las buenas actitudes durante el período de auditoría y esto podría generar un escepticismo de los funcionarios, pues no se reconoce lo bueno. Este también se convierte en un riesgo de control.

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considero que salvo en lo referente a la ausencia de casos de incumplimiento, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados”

3.3.4 Recomendaciones

Se hace las siguientes recomendaciones:

- Que se elabore un manual que ejemplifique los comportamientos éticos más importantes y trascendentes para los funcionarios.
- Hacer mayor seguimiento a las cartas de compromiso que se suscriben con los funcionarios, para que asuman con mayor responsabilidad el cumplimiento del contenido y las formas de aplicación.

- Buscar la manera de generar de una manera permanente las propuestas o cambios aplicables al código para mejorar la práctica ética.
- Establecer un proceso definido para reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos y generar mayor compromiso y sentido de pertenencia en todo el Talento Humano.
- Poner mayor atención a los casos detectados, pues no necesariamente la ausencia de casos nos da a entender que no hay dificultades.

3.4 Seguimiento o monitoreo de las recomendaciones

Hallazgo	Causa	Efecto	Conclusión Desviación	Recomendación	Responsable	Fecha
Al evaluar el CEBV-FE, se establece que se debe realizar y socializar un manual que ejemplifique los comportamientos éticos. La DTH manifiesta que no se cuenta con dicho manual.	No se siguió con los lineamientos del CEBV-FE	No hay mayor compromiso de los funcionarios por no contar con un documento	No se puede dejar las disposiciones del Código de Ética sin ejecutar	Implementar a más de las socializaciones que se hacen, un documento denominado manual de comportamientos éticos.	Directora Ejecutiva	Desde febrero de 2015 hasta julio de 2015
Dentro de los compromisos y responsabilidades de los servidores del CNDE se especifica la suscripción de una carta de compromiso donde los funcionarios asumen su responsabilidad frente al cumplimiento del código. Al evaluar este punto, no se registra ningún proceso de seguimiento.	No hay ningún proceso que respalde este lineamiento.	Se puede generar falta de compromiso en los funcionarios	No se pueden relativizar las disposiciones del Código ni dejar para otro período.	Establecer un proceso que formalice la obligatoriedad de esta carta para todo el personal	Directora de Talento Humano	Desde febrero de 2015 hasta julio de 2015
El CEBV contempla la obligatoriedad de generar propuestas aplicables y cambios para mejorar el código, pero la DTH no tiene un proceso de implementación de nuevas propuestas para el Código de ética	Aparentemente las cosas se pueden manejar con lo que se tiene del Registro Oficial	No hay innovación y no se responde a los cambios que nos exige la convivencia diaria	Esto no responde a las exigencias que estableció la Función Ejecutiva al implementar el código.	Solicitar al comité de ética la implementación de este proceso.	Directora de Talento Humano	Desde febrero de 2015 hasta julio de 2015

CAPÍTULO IV
IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN VIVIR
EN EL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR

4. Impacto de la implementación del Código de ética del Buen Vivir en el Conjunto Nacional de Danza

4.1 Efectos esperados

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión en Ecuador (2012) al determinar los antecedentes del CEBV-FE dice:

La Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional para el Buen Vivir establecen una cultura de transparencia y recuperación de principios y valores como parte esencial de la Revolución Ética, que implica desterrar prácticas y relaciones de corrupción, integrar sistemas de prevención de la misma, incorporar la participación ciudadana en procesos de contraloría social, toma de decisiones y gestión de asuntos públicos, así como afianzar y revitalizar principios y valores éticos y sociales en las tendencias políticas, económicas, tecnológicas, ambientales y sociales del servicio público en el país (pag.7).

Por tanto, al evaluar la implementación de este documento no solamente se determinaron situaciones concretas sino la respuesta a este conjunto de exigencias que la Función Ejecutiva determina.

En cuanto a lo establecido en esta evaluación del CEBV-CNDE se encontró un buen nivel de cumplimiento, pues en los documentos de trabajo que respaldan a cada sección, se puede observar efectividad en la ejecución y socialización del mismo. No hay suficiente evidencia documental que respalde todos los procesos, y esa es una falencia que se detectó, porque no hay un precedente para cada una de las actividades realizadas.

En los diálogos mantenidos con la Directora de Talento Humano se pudo observar un buen proceso de implementación, socialización y aceptación del código en los diferentes estamentos de la Institución, a pesar de la falta de evidencia.

4.2 Efectos no esperados

Entre los efectos no esperados en este proceso se pueden destacar:

Efectos Positivos:

- Se detectó un adecuado proceso de implementación del CEBV-CNDE.
- Existe familiarización del personal con todo lo referente al CEBV-CNDE
- Se detectó mucha apertura de la Dirección de Talento Humano y de las autoridades del CNDE para la ejecución de la auditoría.
- Estricto cuidado del acceso a los archivos relacionados con el Código de ética.

Efectos Negativos:

- Falta de respaldo documental a las evidencias presentadas a lo largo del proceso.
- Ausencia de casos tratados por el comité de ética.
- Ausencia de procesos para la evaluación y mejora del nivel de cumplimiento los de las responsabilidades y compromisos, y de los principios y valores.

CONCLUSIONES

- El nivel de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva en el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, durante el primer año de implementación, en el período que va desde el 1º de julio del 2013 al 30 de junio del 2014, es muy bueno, pues existe un buen nivel de familiarización de los servidores con las exigencias del Código.
- Existe una buena fundamentación del marco teórico conceptual de la auditoría de cumplimiento. Se parte de un análisis hecho a la luz de los principios y valores éticos que se contemplan en el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador. Hay claridad en la explicación, familiarización y vivencia de los mismos.
- El entorno organizacional del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador durante el periodo auditado, tiene una buena caracterización, que permite conocer de mejor manera la naturaleza institucional.
- El cumplimiento de: objetivo, principios y valores, y responsabilidades y compromisos del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva en el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, se considera como positivo a través de la auditoría de cumplimiento establecida.
- Hay algunas debilidades que se detectaron, pero que se deben corregir con la implementación de algunos procesos detallados en las recomendaciones específicas de la auditoría como tal.
- Una auditoría de cumplimiento es una buena estrategia para determinar la buena implementación del Código de Ética, en este caso en el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador.

RECOMENDACIONES

Una vez terminado el desarrollo de la tesis, se considera necesario para futuras investigaciones:

- Extender el proceso de investigación de esta auditoría de cumplimiento al Código de Ética para el buen vivir del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, para períodos distintos al presente trabajo, y establecer cuadros comparativos que generen mayor evidencia en los resultados.
- Analizar con mayor detenimiento los procesos de incumplimiento de alguna parte del Código de Ética, para innovarlos e implementar nuevas propuestas.
- Extender los estudios expuestos en el presente trabajo de fin de titulación a otras entidades públicas que no cuenten con un proceso de seguimiento similar y ampliar la radio de acción de este tipo de auditorías.
- Hacer mayor seguimiento a las recomendaciones generadas en la auditoría para determinar su viabilidad y utilidad en este proceso.
- Formalizar la investigación y presentar un proyecto a la Secretaría Técnica de Transparencia del Ecuador, para formalizar estos estudios y aportar al Buen Vivir que nos exige la Constitución Política del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Aristos.
- Blanco Luna, Y. (2003). *Normas y procedimientos de la auditoría integral*. Bogotá: Ecoe ediciones.
- CONJUNTO NACIONAL DE DANZA. (NOVIEMBRE de 2007). *ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador. (1º de Octubre de 1999). <http://www.fnce.ec/>. Obtenido de <http://www.fnce.ec/page/Normas.aspx>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INEC). (s.f.). <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Infografias/DiaDeLasArtes.pdf>
- López Hernández, A. M. (2013). *Auditoría y Gestión de los Fondos Públicos*. Granada: OCEX.
- Ministerio de Cultura. (05 de Diciembre de 2013). Código de Ética de los servidores/as y trabajadores/as del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador. *Registro Oficial N°138*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Ecuador.
- Ministerio de Educación. (07 de Junio de 1976). <http://www.unesco.org>. Obtenido de http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/ecuador/ecuador_acuerdo_3555_07_06_1976_spa_orof.pdf
- Pany, O. R. (2005). *Principios de Auditoría*. México: McGrawHill/Interamericana.
- Rodrigo, G. J. (2007). *Ética social y profesional*. Loja: EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA.
- Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión. (2012). *Código de Ética para el buen vivir de la función ejecutiva*. Quito: Dirección de Comunicación SNTG.
- Sub-Comité para la Auditoria de Cumplimiento de la INTOSAI . (2010). <http://www.intosai.org>. Obtenido de http://es.issai.org/media/14649/issai_4100_s.pdf
- Whittington, O. R. (2000). *Auditoría. Un enfoque integral*. Bogotá: McGRAW-HILL COMPANIES, INC.

ANEXOS

CODIGO AC-E-01a	CONJUNTO NACIONAL DE DANZA	
	EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR	
	ANEXO 1 ENTREVISTA	
EJERCICIO: 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.		
OBJETIVO – ALCANCE		
Conocer detalladamente el proceso de Implementación del Código de Ética Institucional.		
NOMBRE DEL ENTREVISTADO:		
DRA. CARMEN URQUIZO-COORDINADORA DE TALENTO HUMANO.		
¿Cómo fue la primera vez que se socializó el Código de Ética		
“Cuando se socializó por primera vez el Código de Ética en la Institución, se estableció un buen nivel de apropiación de cada uno de los valores y principios institucionales, muchos de ellos ya eran parte de los valores del CND desde hace algunos años, por eso el personal se familiarizó rápidamente”.		
¿Cuál es el nivel de aceptación de los valores y principios?		
“Hay un buen nivel de aceptación de todos estos valores y principios puesto que somos un grupo pequeño y con facilidad nos conocemos todos y gracias a nuestra labor directa que está relacionada con el arte, se nos facilita este particular”		
¿Han tenido algún motivo para llamar a un comité extraordinario? Cuáles han sido las causas y las soluciones al mismo?		
“Realmente el ambiente laboral aquí es muy bueno. Hemos registrado únicamente un caso de incumplimiento del Código, se siguió el procesos y se le dio el tratamiento respectivo, pero allí nos estrenamos con este particular. Se habló con el compañero y se le hizo comprender que su actitud no fue la mejor.		
¿Por qué en unos documentos se registra el nombre de Compañía Nacional de Danza y en otros Conjunto Nacional de Danza?		
“Es así por la parte comercial que manejamos a nivel artístico, a nivel mundial se maneja como Compañías de Danza, y por eso a veces cambiamos ese nombre que se vende más. Pero realmente es como consta en los documentos oficiales Conjunto Nacional de Danza, le sugiero que tome este nombre para que no tenga inconvenientes”		
Elaborado por: Andrea Lara Coral	Revisado por: José Maldonado Quezada	Fecha de ejecución: 26-01-2015
Firma:	Firma:	

ANEXO 2

This web site, and is not liable for any incorrect information. COPYRIGHT: All rights reserved. This information may be used only for research, educational, legal and non-commercial purposes, with acknowledgement of UNESCO Cultural Heritage Laws Database as the source (© UNESCO).

ACUERDO MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3555

del 7/6/76

CREACION DEL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR

El Ministro de Educación Pública y Deportes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 341 de 24 de marzo de 1974 se faculta al Ministro de Educación Pública, completar el desarrollo cultural y estructural de este Portafolio;

Que así mismo, de acuerdo al Decreto N° 239 de 17 de abril de 1975, se autoriza a los Ministros de Estado para que, mediante Acuerdo Ministerial puedan reorganizar, suprimir o crear organismos en sus respectivas dependencias;

Que es necesario rescatar los valores culturales y proyectar a los diferentes niveles, tanto dentro del país, como fuera de él, a través de las actividades dancísticas y de investigación de culturas primitivas, a fin de fortalecer esta actividad, y evitar la dispersión de esfuerzo y orientarlo con un criterio amplio que abarque todas las posibilidades de desarrollo; y,

En uso de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°.- Crear el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, como Unidad Ejecutiva dependiente del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Educación Pública, con sede en la ciudad de Quito, y que estará integrado por bailarines y coreógrafos nacionales y extranjeros de reconocida capacidad; además de antropólogos y sociólogos que integrarán el Departamento de Investigación.

Artículo 2°.- Finalidades del Conjunto:

- a) Elevar los valores artísticos nacionales dentro del campo de la música y la danza, para cultivar las expresiones del arte ecuatoriano y difundirlo en el país a nivel popular y en el extranjero;
- b) Realizar montajes de obras nacionales y la ejecución de un repertorio de proyección universal;
- c) Contribuir al desarrollo de los principales centros del país, a través del intercambio de profesores, coreógrafos y bailarines profesionales; y,
- d) Realizar investigaciones de las culturas primitivas del país dentro del campo de los hechos folklóricos, música, instrumentación, danzas, costumbres y ritos.

Artículo 3°.- El financiamiento del Conjunto Nacional de Danza, a partir del mes de mayo de 1976 se realizará mediante la asignación de un millón doscientos mil sucres, constante en la Resolución Presupuestaria N° 314 de 22 de abril del presente año, y la asignación para los años siguientes se hará constar en el Presupuesto General del Estado, a través de las partidas correspondientes que se asignen al Ministerio de Educación Pública y Deportes, necesariamente previa a una evaluación que lo hará este Portafolio y la Casa de la Cultura Ecuatoriana sobre las actividades y rendimiento que haya cumplido durante cada año de labores el Conjunto Nacional de Danza.

Comuníquese.- En Quito, a 7 de junio de 1976.

(f) Aníbal Carrillo Páez, Capitán de Navío de E. M., Ministro de Educación Pública y Deportes.

ANEXO 3

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República.

ACUERDA

Expedir el siguiente **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS** del Conjunto Nacional de Danza.

Art. 1.- Misión Institucional.-

El Conjunto Nacional de Danza del Ecuador única Institución del Estado en su género, tiene la responsabilidad de investigar, planificar y difundir la danza contemporánea y el folclore a nivel nacional e Internacional, a fin de elevar la calidad de vida y fortalecer el desarrollo cultural de la sociedad.

Art. 2.- Objetivos Institucionales

- 1.- Obtener herramientas válidas de la realidad y la diversidad nacional que sustenten las obras coreográficas, a través de la investigación.
- 2.- Apoyar al desarrollo artístico y cultural mediante la planificación de programas y proyectos, coherentes con el crecimiento Institucional.
- 3.- Elevar los valores culturales de la sociedad, a través de la danza, y de la expresión del arte ecuatoriano, para difundir obras propias y universales.

Art. 3. Estructura organizacional por procesos.- La estructura organizacional del Conjunto Nacional de Danza, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Art. 4. Procesos del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador.- Los procesos que elaboran los productos y servicios del Conjunto Nacional de Danza, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.
Los procesos gobernantes orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

